



Providencia
Vida Buena

MEMORANDO N°: 10.656

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación Decreto de Adjudicación de la licitación pública para contratar la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"

PROVIDENCIA, 18 JUN. 2026

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL	
- CONCEJO	☐
- DECRETAR	☒
Firma Alcalde	

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., adjunto para su aprobación el Decreto T.R. con la adjudicación de la licitación pública para contratar la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo N°6 inciso segundo de la ley 19.886, la adjudicación debe remitirse a trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


V°B° Jurídica

V°B° Administración Municipal
ALB/MEC


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B° Control

V°B° Alcalde



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal



Memorándum N° 10.422 /

Fecha: 16 de junio de 2026

Antecedente: Memorándum N°9.083 de 27 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Materia: Devuelve Memorándum N°9.083 de 27 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, Adjudicación Licitación Pública "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS".

DE: SRA. MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

A : SRA. PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

Adjunto al presente, Memorándum del rubro Antecedente y documentación de la Adjudicación Licitación Pública "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", en atención a que como es de su conocimiento, ésta fue aprobada mediante Acuerdo N°552 adoptado en la Sesión Ordinaria N°66 de 16 de junio de 2026 del Concejo Municipal.-

Saluda atentamente a Ud.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MRMQ/sgr.-



Memorandum N° 9083

Antecedentes: Decreto T.R. N°2 de fecha 27 de febrero de 2026; Decreto Ex. N°563 de fecha 17 de abril de 2026; Decreto Ex. N°564 de fecha 17 de abril de 2026; Decreto Ex. N°662 de fecha 24 de abril de 2026; Acta de Apertura; Antecedentes Oferentes.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", adquisición Mercado Público ID 2490-26-LR26.

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO ☒

- DECRETAR ☐

Firma Alcalde.....

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

PROVIDENCIA, 27 de mayo de 2026.-

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", adquisición Mercado Público ID N°2490-26-LR26, para su incorporación en Tabla y posterior Aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Mediante Decreto Alcaldicio TR N°2 de fecha 27 de febrero de 2026, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 20 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°563 de fecha 17 de abril de 2026, se aprueban la aclaración N°1 y las respuestas a consultas realizadas en el proceso, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°564 de fecha 17 de abril de 2026, se designa la comisión evaluadora de la licitación, y mediante Decreto Alcaldicio EX. N°662 de fecha 24 de abril 2026 se aprueba la aclaración N°2 y N°3.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2026, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	76.377.430-9	CIUDAD LIMPIA S.A. (*)	Inadmisible
2	88.277.600-k	DEMARCO S.A.	Admisible
3	99.538.350-0	DIMENSIÓN S.A. (*)	Inadmisible
4	79.985.050-8	VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)	Admisible

(*) Las ofertas de las empresas **CIUDAD LIMPIA S.A.** y **DIMENSIÓN S.A.**, son rechazadas en el acto de apertura por no ingresar la garantía de seriedad de la oferta según lo solicitado en el 8.1 de las bases administrativas, no ingresan antecedentes de su oferta según lo solicitado en las bases administrativas punto 10.4.1, 10.4.2, 10.4.3; solo ingresan carta excusa.

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, determinando que:

- **VÍCENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.):** en la revisión del Formulario N°6 "Carta Oferta" se detectaron inconsistencias aritméticas múltiples, son discrepancias que afectan tanto a los subtotales de los ítems como al Valor Total del Contrato a 72 meses (impuesto incluido), sumándose al error de cálculo ya existente en el Valor Total Mensual declarado.

Además, al contrastar el valor total neto por 72 meses ofertado con el IVA calculado por el proponente, se detecta nuevamente una inconsistencia aritmética en la sumatoria, el monto correcto asciende a **\$26.600.341.577.- (impuesto incluido)**, utilizando los valores informados por la empresa. Esta discrepancia afecta la evaluación del subcriterio "Valor Total del Contrato por 72 meses (impuesto incluido)".



En el Decreto 661, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, "Artículo 56.- Errores u omisiones detectados durante la evaluación. Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes: 1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. **No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.**" Por ello, no es posible solicitar modificar el Formulario N°6, ya que esto puede conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, por representar una modificación de la oferta ya presentada.

En consecuencia, se declara **inadmisible**, la oferta presentada por la empresa **VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A.** debido a lo establecido en el artículo N°56 del Decreto 661 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no considerarse errores formales el precio de la oferta, por lo cual no es posible solicitar la corrección de la Carta Oferta.

- **DEMARCO S.A.:** cumple con los antecedentes técnicos y económicos, exigidos como requisito de admisibilidad, pasando a la etapa de evaluación.

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°13 de las respectivas Bases Administrativas, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA Valor Total del Contrato por 72 meses (impuesto incluido): 70% Listado de Precios Unitarios: 30%	60%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	7%
3	MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN Remuneración Bruta Mensual Peoneta 40% Remuneración Bruta Mensual Chofer 25% Aguinaldos y/o Bonificaciones 10% Convenios Colectivos 5% Prestaciones de Bienestar 5% Tasa de Continuidad Laboral 10% Contratos Plazo indefinido 5%	30%
N°	Criterios	Ponderación
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
5	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
6	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	(-)
TOTAL		100%

El resumen de la evaluación realizada, es el siguiente:

N°	Proveedor	Puntaje Oferta Económica OE (60%)	Puntaje Experiencia del Oferente EO (7%)	Puntaje Condiciones Empleo y Remuneración MCER (30%)	Puntaje Requisitos Formales CRF (1%)	Puntaje Programa Integridad PI (2%)	Puntaje Comportamiento Contractual CC (-)	Puntaje Total
1	DEMARCO S.A.	60,00	7,00	28,50	1,00	2,00	-4,00	94,50



Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”, ID: 2490-26-LR26, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar –salvo mejor parecer- al siguiente proveedor:

RAZÓN SOCIAL	DEMARCO S.A.
RUT	88.277.600-K
VALOR MENSUAL DE LA CONCESIÓN	\$ 290.360.000.- (impuesto incluido)
VALOR TOTAL DE LA CONCESIÓN	\$20.905.920.000.- (impuesto incluido)
PLAZO CONCESIÓN DEL SERVICIO	72 meses, a contar del 07 de enero de 2027.
AUMENTO DE CONTRATO	30%

Se hace presente que, de en conformidad a lo establecido en el artículo N°6 inciso segundo de la ley 19.886, la adjudicación debe remitirse a trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

De acuerdo a lo anterior, la adjudicación debe ser gestionada con un “Decreto T.R.”, por lo cual, se solicita que una vez aprobada la propuesta de adjudicación en el Concejo Municipal, el documento sea devuelto a esta Secretaría para ser decretada su adjudicación.

Con el decreto de adjudicación totalmente tramitado, se procederá con la designación de los Inspectores Municipal del Contrato (IMC), pertenecientes a la a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenión.

Saluda atentamente a Ud.,


V°B° Jurídica

V°B° Administración Municipal
ALB/MEC


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B° Control

V°B° Alcalde

1334

56
5/6

12.2017



Providencia
Vida Buena

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
FORMATO VALIDO PARA CUENTAS TODOS LOS SUBTITULOS A EXCEPCION DEL SUBTITULO 31

N° REGISTRO	140 - 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	PE-MUN-00454
FECHA DE EMISIÓN	28-05-2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar lo que se indica a continuación, según el siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS". ID 2490-26-LR26

IMPUTACIÓN DEL GASTO			CUENTA PRESUPUESTARIA	X	CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA
CUENTA			2152208001020004 - Rec.y Transp. Al lugar Disp.Inter. O Final Bas.		
SP	02	CR	13 03 01 - Aseo		
AÑO EJERCICIO PRESUPUESTARIO			2026		
MONTO TOTAL CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO			\$ 2.902.000.000		
MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (OBLIGADO + PREOBLIGADO)			\$ 2.818.995.138		
MONTO COMPROMETIDO AÑO 2026 POR EL ACTO ADMINISTRATIVO			\$ 0		
SALDO FINAL			\$ 83.004.862		

PRE-OBLIGACIÓN	NO APLICA
----------------	-----------

RECURSOS PRESUPUESTO 2027
PERÍODO 72 MESES (6 AÑOS)

VALOR TOTAL DE LA CONCESIÓN: \$20.905.920.000 IVA INCLUIDO

IMPUTACIONES POR AÑO

AÑO 2027: \$ 3.484.320.000 IVA INCLUIDO
AÑO 2028: \$ 3.484.320.000 IVA INCLUIDO + REAJUSTE
AÑO 2029: \$ 3.484.320.000 IVA INCLUIDO + REAJUSTE
AÑO 2030: \$ 3.484.320.000 IVA INCLUIDO + REAJUSTE
AÑO 2031: \$ 3.484.320.000 IVA INCLUIDO + REAJUSTE
AÑO 2032: \$ 3.484.320.000 IVA INCLUIDO + REAJUSTE

INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)					
DIRECCIÓN SOLICITANTE		MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN			
N°	MEMORÁNDUM	9.083	FECHA	27-05-2026	
EMPRESA	DEMARCO S.A.			RUT	88.277.600-K
EN UTP	SI	NO	X		
CONTRATISTA	NO APLICA			RUT	NO APLICA
PLAZO DEL CONTRATO	NO APLICA		LÍNEA PAC	AÑO 2026	- 359
MONTO TOTAL	0		MONEDA	PESOS CHILENOS	
% AUMENTO DE CONTRATO	NO APLICA				
FINANCIAMIENTO AÑO 2026	0				

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE

PATRICIA ISABEL CABALLERO GIBBONS

CARGO

DIRECTORA SECPLA

FIRMA

RVQ / MMD /





CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
ID 2490-26-LR26
INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 12 de mayo de 2026

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**" ID. 2490-26-LR26, todo conforme al artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Mediante Decreto Alcaldicio TR. N°2 de fecha 27 de febrero de 2026, se aprueban las Bases Administrativas y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública. Por Decreto Alcaldicio EX. N°563 de fecha 17 de abril de 2026, se aprueban las aclaraciones y respuestas a consultas realizadas en el proceso. Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°564 de fecha 17 de abril de 2026, se designa la comisión evaluadora de la licitación. Por Decreto Alcaldicio EX. N°662 de fecha 24 de abril 2026 se aprueba la Aclaración N°2.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2026, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1.1 PROVEEDORES QUE OFERTARON EN EL PORTAL

N°	Proveedor	Rut Proveedor
1	CIUDAD LIMPIA S.A.	76.377.430-9
2	DEMARCO S.A.	88.277.600-k
3	DIMENSIÓN S.A.	99.538.350-0
4	VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)	79.985.050-8

1.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. **En el Acto de Apertura se establece lo siguiente:**

N°	Proveedor	Rut Proveedor	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Oferta Económica	Admisibilidad
1	CIUDAD LIMPIA S.A.	76.377.430-9	No Cumple	OFERTA RECHAZADA		
2	DEMARCO S.A.	88.277.600-k	Cumple	Cumple	Cumple	Admisible
3	DIMENSIÓN S.A.	99.538.350-0	No Cumple	OFERTA RECHAZADA		
4	VÍCENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A.	79.985.050-8	Cumple	Cumple	Cumple	Admisible

Las ofertas de las empresas CIUDAD LIMPIA S.A. y DIMENSIÓN S.A. **son rechazadas en el acto de apertura por no ingresar la garantía de seriedad de la oferta** según lo solicitado en el 8.1 de las bases administrativas, no ingresa

antecedentes de su oferta según lo solicitado en las bases administrativas punto 10.4.1,10.4.2, 10.4.3; **solo ingresa carta excusa.**

Por lo anterior, sólo continúan en el proceso las empresas DEMARCO S.A. y VÍCTOR MARTÍNEZ ESCOBAR S.A.

Al Acto de Apertura Electrónico se ingresaron 20 observaciones por parte de las empresas oferentes, las cuales fueron revisadas y analizadas por la comisión.

2. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora designada mediante Decreto EX. N°564 del 17 de abril de 2026, se constituyó con el objeto de analizar, evaluar y resolver la presente licitación pública, la cual está constituida por los siguientes funcionarios:

Nombre	Rut	Dirección Municipal
NADIA RIVEROS ALTAMIRANO		DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
FRANCISCA ROMERO ZAPATA		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DAVID RUBIO LEIVA		DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Aclaraciones, consultas y sus respuestas.
- Acta de apertura municipal.
- Acta de apertura Portal Mercado Público.
- Antecedentes presentados por los oferentes.
- Oferta económica de los oferentes.
- Observaciones al acto de apertura de la licitación.

3. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

En primer lugar, la Comisión Evaluadora verificó la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con las exigencias del punto 10.4 “Antecedentes para Incluir en la Oferta” de las bases administrativas.

3.1 Antecedentes Administrativos

Se revisa el Formulario N°1 presentado por las empresas y ambas lo hacen en forma correcta.

3.2 Antecedentes Técnicos

Conforme a lo indicado en las bases administrativas 10.4.2, se desprende lo siguiente:

- 3.2.1** De acuerdo a lo indicado en el punto 3: “El oferente, no podrá ofertar una remuneración menor a la indicada en la columna “remuneración bruta mensual promedio de los últimos tres meses, del contrato vigente”, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibile.”

Se revisa el Formulario N°4 presentado por ambas empresas, y éstas cumplen con lo solicitado en las bases.





3.2.2 En el punto 5, Formulario N°5 “Oferta Técnica” el oferente tendrá que declarar el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo exigido en el detalle de dicho formulario, indicando lo siguiente:

A. **DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL CHASIS**, en caso de no dar cumplimiento de alguno de los requerimientos técnicos, la oferta será declarada inadmisibles.

N°	Proveedor	Declaración Cumplimiento Requisitos Técnicos Mínimos Del Chasis
1	DEMARCO S.A.	Cumple
2	VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A.	Cumple

B. **DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LAS TOLVAS COMPACTADORAS**, en caso de no dar cumplimiento de alguno de los requerimientos técnicos, la oferta será declarada inadmisibles.

N°	Proveedor	Declaración Cumplimiento Requisitos Técnicos Mínimos De Las Tolvas Compactadoras
1	DEMARCO S.A.	Cumple
2	VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A.	Cumple

Por lo anterior, ambas empresas cumplen con lo solicitado en la Oferta Técnica de las bases administrativas.

3.3 Antecedentes Económicos

Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°6.

El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°6 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.

3.3.1 “Servicio de Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios”

Los valores indicados en la siguiente tabla, corresponden a los declarados por los oferentes tanto en el Formulario N°6 como a través del Portal Mercado Público.

N°	Proveedor	Valor Mensual Contrato Neto \$	Valor Total Neto por 72 meses (Portal Mercado Público) \$	IVA \$ Formulario N°6	Valor Total del Contrato 72 meses IVA incl. Formulario N°6
1	DEMARCO S.A.	\$ 244.000.000	\$ 17.568.000.000	\$ 3.337.920.000	\$ 20.905.920.000
2	VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A.	\$ 310.461.503	\$ 22.353.228.216	\$ 4.247.113.361	\$ 29.660.341.577

• **DEMARCO S.A.**

Revisado el Formulario N°6 “Carta Oferta”, se constata que la propuesta incluye la totalidad de los valores mensuales sin registrar omisiones; asimismo, no presenta errores aritméticos en los subtotales de cada ítem. De igual forma, se verificó que los montos correspondientes al subtotal mensual neto, valor neto por el período de 72 meses, el impuesto del 19% y el total del contrato con IVA incluido, se encuentran correctamente calculados y exentos de errores aritméticos.

Se considera **admisibles** la oferta de la empresa **DEMARCO S.A.**, y se procede a su evaluación.



• **VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A.**

Revisado el contenido del Formulario N° 6 ('Carta Oferta'), se procede a detallar que:

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.985.050-8

1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO
1.	RECORRIDO RESIDENCIAL TURNO DIURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a sábado festivos incluidos (se excluyen los feriados irrenunciables)	
1.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1D	\$ 18.754.602.-
1.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2D	\$ 18.754.602.-
1.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3D	\$ 18.754.602.-
1.4	SECTOR DE RECOLECCIÓN 4D	\$ 18.754.602.-
1.5	SECTOR DE RECOLECCIÓN 5D	\$ 18.754.602.-
1.6	SECTOR DE RECOLECCIÓN 6D	\$ 18.754.602.-
1.7	SECTOR DE RECOLECCIÓN 7D	\$ 18.754.602.-
1.8	SECTOR DE RECOLECCIÓN 8D	\$ 18.754.602.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°1	\$ 150.036.816.-
2.	RECORRIDO ESPECIAL TURNO DIURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a domingo incluyendo festivos y feriados irrenunciables para los hospitales	
2.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN E1	\$ 19.160.847.-
2.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN E2	\$ 19.160.847.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°2	\$ 38.321.694.-
3.	RECORRIDO COMERCIAL TURNO NOCTURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a sábado festivos incluidos (se excluyen los feriados irrenunciables)	
3.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN SC1	\$ 19.007.847.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°3	\$ 19.007.847.-
4.	RECORRIDO COMERCIAL TURNO VESPERTINO-NOCTURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a sábado incluyendo festivos (se excluyen los feriados irrenunciables)	
4.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1N	\$ 19.437.837.-
4.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2N	\$ 19.437.837.-
4.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3N	\$ 19.437.837.-
4.4	SECTOR DE RECOLECCIÓN 4N	\$ 19.437.837.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°4	\$ 77.751.348.-
5.	RECORRIDO DOMINGO TURNO DIURNO	
5.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1DD	\$ 1.583.988.-
5.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2DD	\$ 1.583.988.-
5.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3DD	\$ 1.583.988.-
5.4	SECTOR DE RECOLECCIÓN 4DD	\$ 1.583.988.-
5.5	SECTOR DE RECOLECCIÓN 5DD	\$ 1.583.988.-
5.6	SECTOR DE RECOLECCIÓN 6DD	\$ 1.583.988.-
5.7	SECTOR DE RECOLECCIÓN 7DD	\$ 1.583.988.-
5.8	SECTOR DE RECOLECCIÓN 8DD	\$ 1.583.988.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°5	\$ 12.671.900.-

El subtotal mensual neto del ítem N°5 se encuentra mal sumado, ya que su valor correcto es de **\$12.671.904**, existiendo **\$ 4** de diferencia. Por ende, el subtotal mensual neto Σ ítem N°1 al N°7 correcto es **\$ 310.461.507**.

Subtotal Mensual Neto Σ ÍTEM N°1 AL N°7	\$ 310.461.503
Valor Total Neto por 72 meses	\$ 22.353.228.216.-
Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl	
Impuesto (19 %)	\$ 4.247.113.361.-
Valor Total del Contrato 72 meses (impuesto incluido)	\$ 29.660.341.577

Si bien las bases administrativas de la licitación en el punto 5 "Tipo de Contratación", indica que se realizará bajo la modalidad de "**SUMA ALZADA**", señalando además en el 10.4.3 punto 1, que se deberá ingresar a través del Portal Mercado Público el valor total neto del contrato indicado en el Formulario N°6, éste de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente estaría erróneo. Pero por tratarse de una licitación a suma alzada, se debe considerar el valor ofertado tanto en el Formulario como en el portal, los cuales sí coinciden.

Al contrastar el valor total neto por 72 meses ofertado con el IVA calculado por el proponente, se detecta nuevamente una inconsistencia aritmética en la sumatoria. El monto correcto asciende a **\$26.600.341.577**, utilizando los valores informados por la empresa. Si consideramos los valores correctos de acuerdo a la corrección del ítem 5, éstos serían:



Subtotal Mensual Neto Σ ÍTEM N°1 AL N°7	\$ 310.461.507
Valor Total Neto por 72 meses Valor a Ingresar en el portal www.mercadopublico.cl	\$ 22.353.228.504
Impuesto (____19____%)	\$ 4.247.113.416
Valor Total del Contrato 72 meses (Impuesto Incluido)	\$ 26.600.341.920

En consideración a lo expuesto precedentemente, se informa lo siguiente:

- Se detectaron inconsistencias aritméticas múltiples: Estas discrepancias afectan tanto a los subtotales de los ítems como al Valor Total del Contrato a 72 meses (impuesto incluido), sumándose al error de cálculo ya existente en el Valor Total Mensual declarado.
- Evaluación subcriterio “Valor Total del Contrato por 72 meses (impuesto incluido)”: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se debe evaluar conforme al valor informado por el oferente en el Formulario N°6, el cual no es consistente con los valores por ítems para cada uno de los servicios solicitados, distorsionando la oferta real presentada.
- Incompatibilidad con la modalidad de contratación: Dado que la presente licitación es a suma alzada, no es admisible considerar un valor total incorrecto que no guarde estricta concordancia con la sumatoria de las partidas e ítems declarados. Se requiere consistencia absoluta entre el desglose y el valor total solicitado.
- Aclaraciones a las Ofertas: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 661, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, “Artículo 56.- Errores u omisiones detectados durante la evaluación. Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes: 1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. **No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.**” Por ello, no es posible solicitar modificar el Formulario N°6, ya que esto puede conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, por representar una modificación de la oferta ya presentada.

En consecuencia, se declara **inadmisible**, la oferta presentada por la empresa **VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR S.A.** debido a lo establecido en el artículo N°56 del Decreto 661 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no considerarse errores formales el precio de la oferta, por lo cual no es posible solicitar la corrección de la Carta Oferta.

4. CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora en función del análisis de los antecedentes presentados por los proponentes, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el punto N°13 de las Bases Administrativas, los cuales se detallan a continuación:

PAUTA DE EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido, en el artículo 55 del reglamento de la ley 19.886, con el objeto de seleccionar a la mejor oferta de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases, se establecen los siguientes criterios de evaluación:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA Valor Total del Contrato por 72 meses (impuesto incluido): 70% Listado de Precios Unitarios: 30%	60%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	7%
3	MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN Remuneración Bruta Mensual Peoneta 40% Remuneración Bruta Mensual Chofer 25% Aguinaldos y/o Bonificaciones 10% Convenios Colectivos 5% Prestaciones de Bienestar 5% Tasa de Continuidad Laboral 10% Contratos Plazo indefinido 5%	30%



N°	Criterios	Ponderación
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
5	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
6	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	(-)
TOTAL		100%

4.1 OFERTA ECONÓMICA: OE (60%)

Para la evaluación del criterio de evaluación, se tomarán los valores informados en el **Formulario N°6**, serán evaluados en dos subcriterios, tal como se detalla continuación:

Valor Total del Contrato por 72 meses (impuesto incluido)	70%
Listado de Precios Unitarios	30%

4.1.1 SUBCRITERIO “VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR 72 MESES (impuesto incluido)” (70 %)

La metodología de evaluación para este ítem, según lo informado en **Formulario N°6 punto 1**, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 100 \times 70\%$$

4.1.2 SUBCRITERIO “LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS” (30%)

Se evaluarán los precios unitarios informados en el **Formulario N°6 punto 2**, de acuerdo a la siguiente formula, según el porcentaje de incidencia de cada ítem indicado en la tabla:

$$\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 100 \times \% \text{ del ítem}$$

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	% INCIDENCIA
1	Chofer	10%
2	Peoneta	10%
3	Camión recolector de 19 m3 (Debe cumplir con todos los requerimientos técnicos contemplados en las Bases de la presente Licitación)	10%
4	Supervisor	10%
5	Lavado de camión recolector Municipal	10%
6	Lavado de camión tolva Municipal	10%
7	Costo mensual por cada kilómetro adicional (sobre los 17 Km actuales desde Pedro de Valdivia 963 a KDM S.A.) respecto del transporte a disposición intermedia o final, por todo el servicio contratado (considera la totalidad de la flota, todos los turnos del mes completo, y la cantidad de viajes).	16%
8	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 1 a 100 unidades con entrega total en 2 días)	6%
9	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 101 a 200 unidades con entrega total en 2 días)	6%
10	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 201 a 300 unidades con entrega total en 2 días)	6%
11	Contenedor de basura de HDPE 120 litros con 2 ruedas	2%
12	Contenedor basura de HDPE 240 litros con 2 ruedas	2%
13	Contenedor basura de HDPE 770 litros con 4 ruedas	2%

$$\text{Total, Puntaje "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS": } (\Sigma \text{ Puntaje Obtenido del Ítem 1 al 13}) \times 30\%$$





4.1.3 PUNTAJE TOTAL OFERTA ECONÓMICA: OE (60%)

Se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por los subcriterios antes individualizados, y luego se aplicará la ponderación asignada, de acuerdo a lo siguiente:

Puntaje OE =

$(\text{Puntaje Valor Total del Contrato} + \text{Puntaje Listado de Precios Unitarios}) \times 60\%$

4.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE: EO (7%)

Corresponde a las experiencias declaradas a través del **Formulario N°2** y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 10.4.2.1. de las presentes bases, estas serán evaluadas como a continuación se detalla:

DETALLE	PUNTAJE
Acredita debidamente 5 experiencias.	100
Acredita debidamente 4 experiencias.	80
Acredita debidamente 3 experiencias.	60
Acredita debidamente 2 experiencias.	40
Acredita debidamente 1 experiencia.	20
No declara o no acredita debidamente experiencia.	0

Puntaje EO =

$(\text{Puntaje} \times 7\%)$

4.3 MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN: MCER (30%)

Será otorgará mayor puntaje en el presente criterio de evaluación a aquellos oferentes que exhibieren mejores condiciones de empleo y remuneración para con sus trabajadores, según lo declarado en el **Formulario N°4**, serán evaluados los subcriterios, como se detalla continuación:

Remuneración Bruta Mensual Peoneta	40%
Remuneración Bruta Mensual Chofer	25%
Aguinaldos y/o Bonificaciones	10%
Convenios Colectivos	5%
Prestaciones de Bienestar	5%
Tasa de Continuidad Laboral	10%
Contratos Plazo indefinido	5%

4.3.1 SUBCRITERIO REMUNERACIÓN PEONETA: RP (40%)

Según lo declarado a través del **Formulario N°4 letra A**, considerando la **remuneración bruta mensual mínima de "Un Peoneta"**. La mejor (mayor) remuneración ofertada recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:

$\frac{\text{Remuneración "Peoneta" Bruta Mensual a Evaluar}}{\text{Mayor Remuneración "Peoneta" Bruta Mensual Ofertada}} \times 100 \times 40\%$

4.3.2 SUBCRITERIO REMUNERACIÓN CHOFE: RCH (25%)

Según lo declarado a través del **Formulario N°4 letra A**, considerando la **remuneración bruta mensual mínima de "Un Chofer"**. La mejor (mayor) remuneración ofertada recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:

$\frac{\text{Remuneración "Chofer" Bruta Mensual a Evaluar}}{\text{Mayor Remuneración "Chofer" Bruta Mensual Ofertada}} \times 100 \times 25\%$



4.3.3 SUBCRITERIO AGUINALDO Y/O BONIFICACIONES: AB (10%)

Según lo declarado a través del Formulario N°4 letra C.1. Donde se evaluará el total anual de aguinaldos y/o bonificaciones. El mejor (mayor) total anual de aguinaldo o bonificaciones ofertado recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:

$\frac{\text{Suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales a Evaluar} \times 100 \times 10\%}{\text{Mayor suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales}}$
--

4.3.4 SUBCRITERIO CONVENIOS COLECTIVOS: CC (5%)

Según lo declarado a través del Formulario N°4 letra C.2. Donde se evaluará si el oferente cuenta con Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores de la Concesión, se evaluará de la siguiente forma:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta y acredita Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores de la concesión	100 x 5%
No cuenta con Convenio Colectivo	0

4.3.5 SUBCRITERIO PRESTACIONES DE BIENESTAR: PB (5%)

Corresponde a lo declarado en Formulario N°4 letra C.3, a través del se evaluará si el oferente entregara prestaciones de bienestar que hará aplicables a los trabajadores de la Concesión.

En este sentido la valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera:

DETALLE	PUNTAJE
Declara 5 prestaciones de bienestar.	100 x 5%
Declara 4 prestaciones de bienestar.	80 x 5%
Declara 3 prestaciones de bienestar.	60 x 5%
Declara 2 prestaciones de bienestar.	40 x 5%
Declara 1 prestaciones de bienestar.	20 x 5%
No declara prestaciones de bienestar.	0

4.3.6 SUBCRITERIO TASA DE CONTINUIDAD LABORAL: TCL (10%)

Según lo declarado a través del Formulario N°4 letra B. Donde se evaluará el porcentaje de trabajadores que actualmente presta el servicio concesionado, que el oferente compromete que continuarán prestando servicio, en caso de adjudicarse. El mejor (mayor) porcentaje ofertado recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:

$\frac{\text{Porcentaje de Tasa de Continuidad Laboral a Evaluar} \times 100 \times 10\%}{\text{Mayor Porcentaje de Tasa de Continuidad Laboral}}$
--

4.3.7 SUBCRITERIO CONTRATOS PLAZO INDEFINIDO: CPI (5%)

Según lo declarado a través del Formulario N°4 letra C.4. Donde se evaluará si el oferente se compromete a suscribir con todos sus trabajadores contratos indefinidos de trabajo, se evaluará de la siguiente forma:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El oferente se compromete a suscribir con todos sus trabajadores contratos indefinidos de trabajo	100 x 5%
No se compromete a suscribir con todos sus trabajadores contratos indefinidos de trabajo	0

4.3.8 PUNTAJE TOTAL MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN: MCER (30%)

Se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por los subcriterios antes individualizados, y luego se aplicará la ponderación asignada, de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntaje MCER} = (\text{RP} + \text{RCH} + \text{AB} + \text{CC} + \text{PB} + \text{TCL} + \text{CPI}) \times 30\%$$

4.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: CRF (1%)

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886, y el numeral 12 letra g) de las presentes bases administrativas, será calificada la diligencia del proveedor en cuanto a la presentación de los antecedentes necesarios para configurar su oferta, se asignará el puntaje de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 x 1%
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes debido a errores u omisiones detectados durante la evaluación.	50 x 1%
No responde, no acompaña lo solicitado a través del portal www.mercadopublico.cl , dentro del plazo extraordinario otorgado para salvar errores u omisiones formales.	0

4.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD: PI (2%)

Se evaluará si el oferente lo declarado por el oferente en el **Formulario N°3 “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”**, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 x 2%
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

4.6 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR: CCA (-)

Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del “comportamiento contractual de base - sanciones históricas”, tomando en consideración los últimos 24 meses, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:

DETALLE	PTS DE DESCUENTO
Por cada 10 multas registradas	-1
Por cada término anticipado de contrato	-5

Cada puntaje señalado en la tabla precedente se aplicará por cada tipo de sanción que registre el proveedor. En caso de que el proveedor presente más de **una sanción dentro de los últimos 24 meses**, los puntajes correspondientes se irán descontando de manera acumulativa, con un **tope máximo de 15 puntos por la sumatoria de sanciones derivadas de multas y/o término anticipado de contrato**.

4.7 RESUMEN FINAL DE LA EVALUACIÓN

Habiendo sido examinadas todas las propuestas presentadas y aplicados los criterios de evaluación previamente individualizados y detallados, serán sumados todos los puntajes ponderados obtenidos, resultando de esta operación el puntaje final que obtendrá cada uno de los oferentes. Esto, en conformidad a la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{OE} + \text{EO} + \text{MCER} + \text{CRF} + \text{PI} - \text{CCA}$$



5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la admisibilidad de las ofertas, se procede a la evaluación de solo un oferente, la empresa DEMARCO S.A., conforme a la Pauta de Evaluación.

5.1 OFERTA ECONÓMICA (60%)

5.1.1 Subcriterio “Valor Total del Contrato Por 72 Meses (Impuesto Incluido)” (70 %)

La metodología de evaluación para este ítem se realizará según el valor total del contrato (impuestos incluidos), conforme a lo informado por el oferente en el **Formulario N°6 parte 1:**

N°	Proveedor	Valor total del contrato por 72 meses (impuesto incluido)	Puntaje	Puntaje Oferta Económica (70%)
1	DEMARCO S.A.	\$ 20.905.920.000	100,00	70,00

5.1.2 Subcriterio Listado de Precios Unitarios (30%)

De acuerdo a los Precios Unitarios informados por los oferentes en el Formulario N°5.2, los resultados son los siguientes:

• DEMARCO S.A.

Ítem	Descripción	% incidencia	Valor Neto \$	Puntaje	Puntaje Listado P.U.
1	Chofer	10%	\$ 957.152	100	10
2	Peoneta	10%	\$ 887.175	100	10
3	Camión recolector de 19 m3 (Debe cumplir con todos los requerimientos técnicos contemplados en las Bases de la presente Licitación)	10%	\$ 7.099.757	100	10
4	Supervisor 10%	10%	\$ 1.478.325	100	10
5	Lavado de camión recolector Municipal	10%	\$ 35.000	100	10
6	Lavado de camión tolva Municipal 10%	10%	\$ 10.000	100	10
7	Costo mensual por cada kilómetro adicional (sobre los 17 Km actuales desde Pedro de Valdivia 963 a KDM S.A.) respecto del transporte a7 disposición intermedia o final, por todo el servicio contratado (considera la 16% totalidad de la flota, todos los tumos del mes completo, y la cantidad de viajes).	16%	\$ 1	100	16
8	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 1 a 100 unidades con entrega total en 2 días)	6%	\$ 10.000	100	6
9	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 101 a 200 unidades con entrega total en 2 días)	6%	\$ 20.000	100	6
10	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 201 a 300 unidades con entrega total en 2 días)	6%	\$ 20.000	100	6
11	Contenedor de basura de HOPE 120 litros con 2 ruedas	2%	\$ 26.393	100	2
12	Contenedor basura de HOPE 240 litros con 2 ruedas	2%	\$ 41.400	100	2
13	Contenedor basura de HOPE 770 litros con 4 ruedas	2%	\$ 181.125	100	2
				Total Puntaje	100



N°	Proveedor	Puntaje Total Tabla	Puntaje Listado de Precios Unitarios (30%)
1	DEMARCO S.A.	100,00	30,00

5.1.3 Puntaje Total Oferta Económica (60%)

N°	Proveedor	Puntaje Valor total del contrato por 72 meses (impuesto incluido)	Puntaje Listado de Precios Unitarios	Total Puntaje	Puntaje Total Oferta Económica OE (60%)
1	DEMARCO S.A.	70,00	30,00	100,00	60,00

5.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (7%)

Conforme a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el 10.4.2 punto 1 de las bases administrativas, en servicios ejecutados o en ejecución desde el año 2015 en adelante, cuyo objeto sea el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios”, con una duración mínima –por contrato- de 2 años corridos cuyo monto mensual contratado sea igual o superior a \$150.000.000 (impuesto incluido).

- DEMARCO S.A.: El oferente presenta 6 experiencias de las cuales se acreditan las 6.

N°	Mandante	Nombre y Objeto del Contrato	Monto Mensual del Contrato (\$)	Plazo Contrato	Documento con el Que Acredita	Análisis
1	I. Municipalidad de Providencia	Concesión del Servicio de Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios	\$221.305.649	2022-2027	Certificado	Se revisa la licitación ID 2490-78-LR21 en el Portal Mercado Público, acreditando su contratación. En el contrato se contempla que el servicio corresponde a recolección de residuos sólidos domiciliarios. SE ACEPTA.
2	I. Municipalidad de Los Ángeles	Servicio de Recolección, transporte y Gestión de Residuos domiciliarios y asimilables de la comuna de Los Ángeles	\$377.699.497	2017-2022	Certificado	Se revisa la licitación ID 2408-7-LR17 en el Portal Mercado Público, acreditando su contratación. En el contrato se contempla que el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios. SE ACEPTA.
3	I. Municipalidad de lo Barnechea	Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea	\$174.525.791	2022-2028	Certificado	Se revisa la licitación ID 2735-53-LR21 en el Portal Mercado Público, acreditando su contratación. En el contrato se contempla que el servicio corresponde a recolección de residuos sólidos domiciliarios. SE ACEPTA.
4	Municipalidad de Providencia	Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios	\$176.029.631 (UF 7.175,591)	2015-2021	Certificado	Se revisa la licitación ID 2490-10-LP14 en el Portal Mercado Público, acreditando su contratación. En el contrato se contempla que el servicio corresponde a recolección de residuos sólidos domiciliarios. SE ACEPTA.
5	Municipalidad de Antofagasta	Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios	\$437.708.094	2017-2022	Contrato	Se revisa la licitación ID 2430-14-LR17 en el Portal Mercado Público, acreditando su contratación. En el contrato se contempla que el servicio corresponde a recolección de residuos sólidos domiciliarios. SE ACEPTA.
6	Municipalidad de Padre Hurtado	Concesión Servicio de Recolección, Transporte a Disposición Final de Residuos Domiciliarios, Públicos Y Otros de la Comuna de Padre Hurtado	\$218.898.810	2022-2027	Contrato	Se revisa la licitación ID 3824-3-LR22 en el Portal Mercado Público, acreditando su contratación. En el contrato se contempla que el servicio corresponde a recolección de residuos sólidos domiciliarios. SE ACEPTA.



• Puntaje Total Experiencia del Oferente:

N°	Proveedor	N° Experiencias presentadas	N° Experiencias acreditadas	Puntaje Tabla	Puntaje Experiencia del Oferente EO (7%)
1	DEMARCO S.A.	6	6	100,00	7,00

5.3 MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)

5.3.1 Subcriterio Remuneración Peoneta: RP (40%)

Según lo declarado a través del Formulario N°4 letra A, considerando la remuneración bruta mensual mínima de "Un Peoneta".

N°	Proveedor	Remuneración Bruta Mensual Mínima Ofertada Peoneta \$	Puntaje Subcriterio Remuneración Peoneta	Puntaje Ponderado Subcriterio RP (40%)
1	DEMARCO S.A.	\$ 887.175	100,00	40,00

5.3.2 Subcriterio Remuneración Chofer: RCH (25%)

Según lo declarado a través del Formulario N°4 letra A, considerando la remuneración bruta mensual mínima de "Un Chofer".

N°	Proveedor	Remuneración Bruta Mensual Mínima Ofertada Chofer \$	Puntaje Subcriterio Remuneración Chofer	Puntaje Ponderado Subcriterio RCH (25%)
1	DEMARCO S.A.	\$ 957.152	100,00	25,00

5.3.3 Subcriterio Aguinaldo y/o Bonificaciones: AB (10%)

Según lo declarado a través del Formulario N°4 letra C.1. Donde se evaluará el total anual de aguinaldos y/o bonificaciones.

N°	Proveedor	Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales \$	Puntaje Subcriterio Aguinaldo y/o Bonificaciones	Puntaje Ponderado Subcriterio AB (10%)
1	DEMARCO S.A.	\$ 552.872	100,00	10,00

5.3.4 Subcriterio Convenios Colectivos: CC (5%)

Según lo declarado a través del Formulario N°4 letra C.2. Donde se evaluará si el oferente cuenta con Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores de la Concesión

N°	Proveedor	Convenios Colectivos Vigentes	Puntaje Subcriterio Convenios Colectivos	Puntaje Ponderado Subcriterio CC (5%)	Observaciones
1	DEMARCO S.A.	NO DECLARA	0,00	0,00	Si bien la empresa presenta un Contrato Colectivo, éste se encuentra sin vigencia a la fecha de apertura de la propuesta. Esto conforme a la cláusula Cuadragésimo Segundo: Vigencia del Contrato, donde se indica "Entrará en vigencia el día 1° de mayo y tendrá una duración de dos años". Por lo anterior, no obtiene el puntaje en este criterio.



5.3.5 SUBCRITERIO PRESTACIONES DE BIENESTAR: PB (5%)

Corresponde a lo declarado en **Formulario N°4 letra C.3**, a través del se evaluará si el oferente entregara prestaciones de bienestar que hará aplicables a los trabajadores de la Concesión.

N°	Proveedor	N° Prestaciones de Bienestar Declaradas	Puntaje Subcriterio Prestaciones de Bienestar	Puntaje Ponderado Subcriterio PB (5%)	Observaciones
1	DEMARCO S.A.	5	100,00	5,00	Declara 5 prestaciones de Bienestar.

5.3.6 Subcriterio Tasa De Continuidad Laboral: TCL (10%)

Según lo declarado a través del Formulario N°4 letra B. Donde se evaluará el porcentaje de trabajadores que actualmente presta el servicio concesionado, que el oferente compromete que continuarán prestando servicio, en caso de adjudicarse.

N°	Proveedor	Porcentaje Tasa Continuidad Laboral %	Puntaje Subcriterio Continuidad Laboral	Puntaje Ponderado Subcriterio TCL (10%)
1	DEMARCO S.A.	100,00%	100,00	10,00

5.3.7 SUBCRITERIO CONTRATOS PLAZO INDEFINIDO: CPI (5%)

Según lo declarado a través del Formulario N°4 letra C.4. donde se evaluará si el oferente se compromete a suscribir con todos sus trabajadores contratos indefinidos de trabajo.

N°	Proveedor	Compromiso de Contrato Plazo Indefinido	Puntaje Subcriterio Contrato Plazo Indefinido	Puntaje Ponderado Subcriterio CPI (5%)
1	DEMARCO S.A.	Sí	100,00	5,00

5.3.8 Puntaje Total Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración: MCER (30%)

Considerando los subcriterios evaluados en los puntos anteriores, el puntaje total de este criterio es el siguiente:

N°	Proveedor	Puntaje RP (40%)	Puntaje RCH (25%)	Puntaje AB (10%)	Puntaje CC (5%)	Puntaje PB (5%)	Puntaje TCL (10%)	Puntaje CPI (5%)	Puntaje Total MCER	Puntaje Ponderado MCER (30%)
1	DEMARCO S.A.	40,00	25,00	10,00	0,00	5,00	10,00	5,00	95,00	28,50

5.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES: CRF (1%)

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886, y el numeral 12 letra g) de las presentes bases administrativas, será calificada la diligencia del proveedor en cuanto a la presentación de los antecedentes necesarios para configurar su oferta.

En esta oportunidad no se solicitaron antecedentes complementarios ni aclaratorios a la oferta presentada por el único oferente. Por lo anterior, la evaluación de este criterio es el siguiente:

N°	Proveedor	Puntaje Tabla	Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales CRF (1%)
1	DEMARCO S.A.	100,00	1,00

5.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD: PI (2%)

Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario N°3 “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”. El resultado es el siguiente:

N°	Proveedor	Puntaje Programa de Integridad	Puntaje Programa de Integridad PI (2%)	Observaciones
1	DEMARCO S.A.	100,00	2,00	La empresa presenta su Programa de Integridad, además de la declaración solicitada. Acredita a través de actas de asistencias la toma de conocimiento de éste de su personal.

5.6 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR: CCA (-)

Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del “comportamiento contractual de base - sanciones históricas”, tomando en consideración los últimos 24 meses, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

El resultado es el siguiente:

N°	Proveedor	Multas		Puntaje Descuento Término Anticipado Contrato		Puntaje Descuento Total (-)
		N° Multas	Descuento Multas	N° Término Anticipado Contratos	Descuento Término Anticipado Contratos	
1	DEMARCO S.A.	41	-4,00	0	0	-4.00

5.7 Resumen Final de la Evaluación

Habiendo revisado y analizado todos los antecedentes presentados por el oferente y aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas del llamado a licitación, se concluye en los siguientes puntajes ponderados:

N°	Proveedor	Puntaje Oferta Económica OE (60%)	Puntaje Experiencia del Oferente EO (7%)	Puntaje Condiciones Empleo y Remuneración MCER (30%)	Puntaje Requisitos Formales CRF (1%)	Puntaje Programa Integridad PI (2%)	Puntaje Comportamiento Contractual CC (-)	Puntaje Total
1	DEMARCO S.A.	60,00	7,00	28,50	1,00	2,00	-4,00	94,50

6. CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Sobre la base de los antecedentes recopilados, estudiados y analizados, en acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, esta Comisión Evaluadora previo a proponer la empresa adjudicataria informa:

▪ ECONÓMICA:

El presupuesto referencial informado en las bases de licitación fue de \$19.011.050.000 impuestos incluidos y la adjudicación propuesta alcanza la suma total de \$20.905.920.000 impuesto incluido, el cual excede en un 9,97% el valor de dicho presupuesto, esto es, el equivalente a \$1.894.870.000.



Presupuesto Referencial \$	Presupuesto Mejor Evaluado \$	Diferencia \$	Pres. Ref/Pres. Mej. Eval. \$
\$ 19.011.050.000	\$ 20.905.920.000	\$ 1.894.870.000	9,97%
	/72 meses	\$ 26.317.639	

El contrato actual, tiene un costo mensual base de **\$231.043.098**, lo que resulta un diferencial promedio de **\$59.316.902** respecto del monto a adjudicar, esto es, un **25,67% superior**, siendo que el canon de servicio solicitado en la presente licitación no reviste grandes alteraciones con relación al contrato actualmente en ejecución.

Valor Mensual Actual \$	Valor Mensual Promedio Mejor Evaluado \$	Diferencia \$	Valor. Act./Valor. Mej. Eval. \$
\$ 231.043.098	\$ 290.360.000	\$ 59.316.902	25,67%

El alza se puede deber a una combinación de factores económicos, normativos y de mercado. Los principales motivos son:

- **Indexación por inflación y costos de operación**
Las bases de licitación suelen indexar los precios a variables macroeconómicas que han presionado los costos al alza:
 - Combustibles: El transporte es el componente más caro del servicio. Las fluctuaciones y alzas en el precio del diésel impactan directamente la tarifa por kilómetro recorrido, existiendo un incremento de un 40% desde abril a la fecha del presente informe.
 - IPC y mano de obra: Los contratos exigen reajustes a las remuneraciones según el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Además, las bases incluyen mejores condiciones laborales y sueldos más dignos para los recolectores (choferes y peonetas), lo que eleva el costo de la planilla.
- **Mayor Distancia a los Sitios de Disposición Final**
 - A medida que los vertederos locales colapsan o cierran por normativas ambientales, las comunas se ven obligadas a trasladar su basura a rellenos sanitarios autorizados cada vez más lejanos.
 - Más kilómetros implican mayor gasto en combustible.
 - Significa también un mayor desgaste de la flota de camiones y más horas de trabajo para el personal.
- **Nuevas Exigencias Ambientales y Tecnológicas**
Se incorporan criterios de sustentabilidad que encarecen el servicio inicial:
 - Camiones de última generación: Exigencias de tecnología Euro VI o camiones eléctricos para reducir emisiones.
 - Sistemas de monitoreo: Implementación de GPS en tiempo real, pesaje automatizado y software de optimización de rutas.
- **Escasez de Oferentes y Monopolios de Facto**
El mercado de la gestión de residuos es altamente concentrado. En muchas licitaciones se presentan muy pocas empresas a competir (a veces una sola), o como en esta licitación solo se presentaron 2 oferentes. Al haber baja competencia, las empresas privadas tienen mayor poder para fijar tarifas más altas, sabiendo que el municipio no puede quedarse sin el servicio por razones sanitarias.

▪ **EXPERIENCIA**

La empresa presenta una amplia experiencia en el rubro, además de ser quien tiene actualmente el contrato denominado “Concesión del Servicio de Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios”, ID. 2490-78-LR21, con fecha de término el 06 de enero de 2027.

▪ **OFERTA TÉCNICA**

El Formulario N°5 “Oferta Técnica” se adjunta y declara cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases de licitación.



▪ **COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR**

La empresa presenta en los últimos 24 meses 41 multas con diferentes instituciones públicas que operan a través del Portal Mercado Público. No presenta términos anticipado de contratos en dicho plazo.

▪ **ESTADO DE HABILIDAD**

La empresa que se propone adjudicar se encuentra en estado **Hábil** para contratar con el Estado, de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N°19.886.

7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En mérito de todo lo expuesto anteriormente y conforme al estudio, análisis de los documentos y antecedentes presentados por los oferentes —económicos, técnicos y administrativos— que conforman la licitación pública denominada **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**, identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con el ID **2490-26-LR26**, con un puntaje de evaluación de **94,50 puntos**, esta Comisión Evaluadora propone adjudicar, salvo mejor parecer, la propuesta pública al siguiente oferente:

Razón Social	DEMARCO S.A.
RUT	88.277.600-K
Valor Total del Contrato 72 meses (impuesto incluido)	\$20.905.920.000 IVA incluido (\$ 290.360.000 IVA incluido/mensual)
Plazo Concesión del Servicio	72 meses
Aumentos y Disminuciones	30%
Unidad Técnica de la Concesión del Servicio	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Se considera dentro de la oferta el **“Listado de Precios Unitarios”**, los cuales forman parte de la presente adjudicación, indicados en el Formulario N°6, punto 2.

En constancia, firman los integrantes de la Comisión Evaluadora:



NADIA RIVEROS ALTAMIRANO
Rut. [REDACTED]
**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y
MANTENCIÓN**



FRANCISCA ROMERO ZAPATA
Rut. [REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



DAVID RUBIO LEIVA
Rut. [REDACTED]
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-26-LR26**

Yo, **NADIA ELIZABETH RIVEROS ALTAMIRANO**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en **PEDRO DE VALDIVIA N°963, PROVIDENCIA**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 12 de mayo de 2026


NADIA ELIZABETH RIVEROS ALTAMIRANO
RUT. [REDACTED]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-26-LR26**

Yo, **FRANCISCA LORENA ROMERO ZAPATA**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en **PEDRO DE VALDIVIA N°963, PROVIDENCIA**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 12 de mayo de 2026


FRANCISCA LORENA ROMERO ZAPATA
RUT. [REDACTED]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-26-LR26**

Yo, **DAVID LEMUEL RUBIO LEIVA**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en **PEDRO DE VALDIVIA N°963, PROVIDENCIA**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 12 de mayo de 2026



DAVID LEMUEL RUBIO LEIVA
RUT. [REDACTED]



PROVIDENCIA, 17 ABR 2026

EX.N° 564 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio TR N°2 de fecha 27 de febrero de 2026, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 20 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública para la contratación de la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", adquisición mercado público ID 2490-26-LR26.-

2.- Que en el punto N° 12 de las Bases Administrativas que rigen la propuesta pública para la contratación de la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", adquisición mercado público ID 2490-26-LR26, se establece que la Comisión Evaluadora se conformará por tres funcionarios municipales, uno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, y uno de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, y uno de Administración Municipal, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio, con anterioridad a la apertura de las ofertas.

3.- Que según el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl, la apertura de las ofertas será el día 04 de mayo de 2026.-

4.- El Memorandum N° 6.295 de fecha 13 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación. -

DECRETO:

1.- Designase la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", adquisición mercado público ID 2490-26-LR26, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **NADIA RIVEROS ALTAMIRANO**
RUT. N° [REDACTED]
ESCALAFÓN DIRECTIVOS, GRADO 5, FUNCIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
- **FRANCISCA ROMERO ZAPATA**
RUT. N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 6, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- **DAVID RUBIO LEIVA**
RUT. N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 5, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

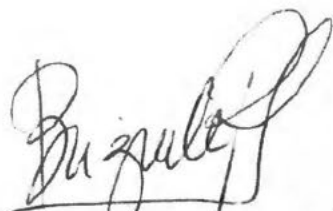


Providencia
Vida Buena

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 564 / DE 2026.-

2.- Publíquese el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Adquisiciones de la Administración www.mercadopublico.cl, por doña MARIANELA SOLEDAD ESPINOLA CARVACHO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

Anótese, comuníquese y archívese.


ROCIO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S) 



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PJM/PCG/JFC/MEC.-

Distribución:

Interesados

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° _____/

Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Adquisición N° 2490-26-LR26
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
11/5/2026 15:30

Datos de la Adquisición 2490-26-LR26

Número de Adquisición	2490-26-LR26
Nombre de Adquisición	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Institución Pública	<u>I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</u>
Comprador	<u>Dirección de Secpla</u>
Observaciones del Comprador	La Municipalidad de Providencia llama a licitación pública para contratar la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”, cuyo objetivo es la contratación de un servicio que consiste en recoger y transportar los residuos sólidos, tanto orgánicos como inorgánicos que generen los vecinos y usuarios de la comuna, mediante un recorrido programado de los camiones recolectores. Dentro de los residuos a recolectar están considerados todos los residuos residenciales, comerciales, edificios y de oficinas, depositados frente a propiedades, sitios eriazos o bandejones, también considera desechos vegetales como ramas pequeñas, hojas y pasto cortado.
Teléfonos	Fono: 56-02-26543748 - Fax: --
Fecha de Publicación	23/3/2026 13:58
Fecha de Cierre	11/5/2026 15:10
Fecha de Apertura	11/5/2026 15:30

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
VICMAR S.A.	OFERTA VICMAR S.A.	Oferta Aceptada
Ciudad Limpia	Oferta Ciudad Limpia S.A	Oferta Rechazada : SU OFERTA SE DECLARA INADMISIBLE, NO INGRESA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN LO SOLICITADO EN EL 8.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, NO INGRESA ANTECEDENTES DE SU OFERTA SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS PUNTO 10.4.1,10.4.2, 10.4.3; SOLO INGRESA CARTA EXCUSA.
DEMARCO S.A.	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”	Oferta Aceptada
Dimension S.A.	Carta Excusa DIMENSION S.A.	Oferta Rechazada : SU OFERTA SE DECLARA INADMISIBLE, NO INGRESA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN LO SOLICITADO EN EL 8.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, NO INGRESA ANTECEDENTES DE SU OFERTA SEGÚN LO SOLICITADO

	EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS PUNTO 10.4.1, 10.4.2, 10.4.3; SOLO INGRESA CARTA EXCUSA.
--	---

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	2490-26-LR26
Nombre	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
Descripción	La Municipalidad de Providencia llama a licitación pública para contratar la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”, cuyo objetivo es la contratación de un servicio que consiste en recoger y transportar los residuos sólidos, tanto orgánicos como inorgánicos que generen los vecinos y usuarios de la comuna, mediante un recorrido programado de los camiones recolectores. Dentro de los residuos a recolectar están considerados todos los residuos residenciales, comerciales, edificios y de oficinas, depositados frente a propiedades, sitios eriazos o bandejones, también considera desechos vegetales como ramas pequeñas, hojas y pasto cortado.

Observaciones Anteriores

Observaciones al acto de apertura de la Licitación 2490-26-LR26

Número de Adquisición: 2490-26-LR26

Nombre: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Descripción: La Municipalidad de Providencia llama a licitación pública para contratar la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”, cuyo objetivo es la contratación de un servicio que consiste en recoger y transportar los residuos sólidos, tanto orgánicos como inorgánicos que generen los vecinos y usuarios de la comuna, mediante un recorrido programado de los camiones recolectores. Dentro de los residuos a recolectar están considerados todos los residuos residenciales, comerciales, edificios y de oficinas, depositados frente a propiedades, sitios eriazos o bandejones, también considera desechos vegetales como ramas pequeñas, hojas y pasto cortado.

Observaciones

Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (12/5/2026 14:56)

10.4.2.1. Acreditación de Experiencia, Vicmar presenta experiencia con servicios de aseo y limpieza de ferias, siendo que en la respuesta 62, dice que se debe acreditar el servicios, cuyo objetivo sea “Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios”, en c

Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (12/5/2026 14:56)

10.4.2.1. Acreditación de Experiencia, Vicmar presenta experiencia, presenta Certificado de la Pintana ID:2275-31-LR17, por un valor menor a los 150.000.000, exigido por base, por tanto, no se debe considerar dicha experiencia.

Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (12/5/2026 14:56)

Formulario N°6 Anexo Económico, punto 5 Recolección Domingo Turno Diurno, el subtotal mensual neto presentado esta mal, ya que la sumatoria es \$12.671.904, lo que altera el valor total de la oferta presentada. Debería quedar fuera de base.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:31)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 83) de DEMARCO no cuenta con la firma de los trabajadores Manuel Rivera Ramos y Kevin Vielma Gómez.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:31)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 83) de DEMARCO presenta las firmas de Freddy Chira Liza y Benjamin Herrera repetidas

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:31)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 95) de DEMARCO no cuenta con la firma de Juan Gallardo y María Angélica Ramírez.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:31)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 97) de DEMARCO no cuenta con la firma de Jorge Campusano, Luis Uribe, Cirilo Pérez y Luis Lira.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:32)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 103) de DEMARCO no cuenta con la firma de ninguno de los asistentes registrados.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:32)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 106) de DEMARCO no cuenta con la firma de ninguno de los asistentes registrados.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:32)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 107) de DEMARCO no cuenta con la firma de ninguno de los asistentes registrados.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:32)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 108) de DEMARCO no cuenta con la firma de ninguno de los asistentes registrados.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:32)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 109) de DEMARCO no cuenta con la firma de ninguno de los asistentes registrados.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:32)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 110) de DEMARCO no cuenta con la firma de ninguno de los asistentes registrados.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:32)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 111) de DEMARCO no cuenta con la firma de ninguno de los asistentes registrados.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:32)

Registro de asistencia del Formulario N° 3 (fojas 112) de DEMARCO no cuenta con la firma de ninguno de los asistentes registrados.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:32)

Del total de registros de asistencia presentados por DEMARCO en el Formulario N°3, se constata que 153 personas no suscriben las actas correspondientes...

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:33)

...por lo que no se acredita fehacientemente la notificación del Programa de Integridad al personal, incumpliendo lo exigido en las Bases Administrativas.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:33)

El Convenio Colectivo presentado por DEMARCO en el Formulario N°4 se encuentra vencido desde el 1 de mayo de 2026, tres días antes del cierre de la licitación, por lo que no cumple con lo exigido en las Bases Administrativas.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 15:49)

La oferta presentada por Demarco carece de los respaldos solicitados por bases y sin estos respaldos hace que sea imposible evaluarla, por lo tanto su oferta debiese ser declarada fuera de bases.

Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (12/5/2026 16:03)

El valor ofertado por Demarco de \$1 en el kilometro adicional es una oferta poco seria, temeraria e irresponsable. Ese valor no representa para nada el costo real de este ítem, por lo cual su oferta debe ser declarada fuera de bases.

[Cerrar](#) [Imprimir](#)



Providencia
Vida Buena

Dirección de Administración y Finanzas

ANEXO N°1

Memorándum N°: 8012 /

Fecha: **11 MAYO 2026**

Antecedente: **Licitación Pública**

Materia: **Envía Documentos en Garantía por Seriedad de la Oferta Licitación Pública ID 2490-26-LR26**

DE: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCESIONES

A: SRA. MIRIAN NUÑEZ TORRES
JEFE SECCIÓN TESORERÍA MUNICIPAL

Adjunto remito a Ud., el siguiente Documento de Garantía, por Seriedad de la Oferta, correspondiente a Licitación Pública ordenada por Decreto T.R. N°02 de fecha 27/02/2026, para la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"**.

Tipo Documento	BOLETA DE GARANTÍA
N° Documento	783756
Monto	\$ 100.000.000.-
Fecha Emisión	24-04-2026
Fecha Vencimiento	15-01-2027
Oferente	DEMARCO S.A.
Rut.	88.277.600-K
Email Contratista	earancibia@demarco.cl
Institución Emisora	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
Unidad Responsable	LICITACIONES

Tipo Documento	POLIZA DE SEGURO
N° Documento	332003-00
Monto	UF 2.600.-
Fecha Emisión	27-04-2026
Fecha Vencimiento	31-01-2027
Oferente	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A.
Rut.	79.985.050-8
Email Contratista	CONTACTO@VICMARCHILE.CL
Institución Emisora	CONTEMPORA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
Unidad Responsable	LICITACIONES

Saluda atentamente a Ud.,

nd



Santiago, 11 de mayo de 2026

Señor
Secretaría de Planificación
I. Municipalidad de Providencia
PRESENTE

REF: Entrega Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta - Licitación Pública ID: 2490-26-LR26

De nuestra consideración:

Conforme a lo indicado en 8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta las Bases Administrativas que regulan el presente proceso de licitación, nuestra empresa **DEMARCO S.A. RUT:88.277.600-K**, adjunta Boleta "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación: "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS" conforme el siguiente detalle:

A la Orden	: I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA – RUT: 69.070.300-9
Documento	: BOLETA BANCARIA
Entidad Emisora	: BANCO BCI
Monto	: \$100.000.000.-
Vigencia	: 15-01-2027
Nº de Documento	: 783756

Sin otro particular, se despide muy atentamente



PEDRO BARRA BARRA
C.I. [REDACTED]
Representante Legal Demarco S.A.
Rut 88.277.600-K

Pedro Barra.
Gerente General
DEMARCO S.A.





BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

NÚMERO DE OPERACION DE CRÉDITO D09077578685

\$ 100.000.000.-

Nº 783756

88.277.600 - K

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE

Oficina: PANAMERICANA NORTE

Lugar: CONCHALI

Fecha: 24 DE abril de 2026

RUT BENEFICIARIO: 69.070.300 - 9

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

La cantidad de CIEN MILLONES pesos

moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, solicitada por

DEMARCO S A para GARANTIZAR

"En garantía de la Seriedad de la Oferta de la licitación "CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS".

Plazo de validez hasta el 15/01/2027



Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 11 de Mayo de 2026

Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Providencia
Av. Pedro de Valdivia 963, Providencia

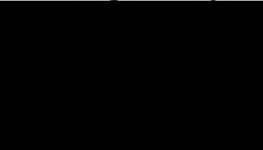
Presente

Ref.: Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta.

De nuestra consideración:

Adjunto al presente documento, se hace entrega de Póliza de Garantía N° 332003-00 emitida por la institución Contempora Seguros Generales por un monto de \$100.000.000 (cien millones) de pesos por Garantía de Seriedad de la Oferta de la licitación "Concesión del servicio de recolección, transporte y gestión de residuos domiciliarios", ID 2490-26-LR26.

Le saluda atentamente,

A black rectangular box redacting the signature of the sender.

Sebastián Cortés
Subgerente de Proyectos
Vicmar S.A.



PÓLIZA DE SEGURO

Póliza 332003-00

SERIEDAD DE OFERTA A LA VISTA (Circular No. 1312)

Contemporanea Compañía de Seguros Generales S. A., RUT N° 76.981.875-8, domiciliada en Avda. El Bosque Norte 0177, Piso 7, Las Condes, en adelante denominada la "Compañía" o "Compañía de Seguros", presente la Propuesta de Seguro por el Asegurado, junto a la cotización y sus declaraciones contenidas en ella, documentos accesorios y complementarios, se emite las siguientes Condiciones Particulares, las cuales en conjunto con las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales que se indicarán, se consideran parte integrante del presente contrato.

Afianzado

Afianzado	: Vicente Martinez Escobar S.A.
RUT	: 79.985.050-8
Dirección	: Diagonal Santa Elena 2881, San Joaquín
Correo Electrónico	: [REDACTED]
Teléfono	: [REDACTED]

Asegurado

Asegurado	: Ilustre Municipalidad de Providencia
RUT	: 69.070.300-9
Dirección	: Av. Pedro de Valdivia 963, Providencia

Pagador

Pagador	: Vicente Martinez Escobar S.A.
RUT	: 79.985.050-8

Vigencia del Seguro

Vigencia	: Desde las 12:00 hrs. del 27-04-2026 hasta las 12:00 hrs. del 31-01-2027
Días	: 279
Sucursal	: Matriz (Santiago)
Ramo	: GARANTÍA

Corredor

Nombre	: Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros Spa
Rut	: 77.682.370-8
Comisión	: 14,00 %
Sucursal	: Generales

Resumen de Valores

Moneda	: UF	Prima Afecta	: 30,210
Monto Asegurado	: 2.600	Prima Exenta	: 0,000
Fecha de Emisión	: 28 de abril del 2026	I.V.A.	: 5,740
		Prima Total	: 35,950


Apoderado



Condiciones Generales de la póliza

Modelo de póliza aprobado según Reg. POL 120240045 de la Comisión para el Mercado Financiero. Esta entidad aseguradora, en consideración a la tasa, monto, vigencia, primas e impuestos detallados en la Propuesta y que se individualizan a continuación y con arreglo a las Condiciones Generales estipuladas en la póliza y sus anexos, aplicables al presente caso y aceptada por ambas partes y a las Condiciones Particulares que se especifican, asegura dentro de los límites de la República de Chile, lo siguiente:

Descripción materia asegurada

Para garantizar la seriedad de oferta de la licitación "Concesión del servicio de Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios"

Esta póliza incluye el pago de multas

Esta póliza incluye el pago de obligaciones laborales y sociales del afianzado

Cuadro de Coberturas

Coberturas	Monto UF	Prima Neta
Póliza de garantía a primer requerimiento y a la vista	2.600,00	30,210+IVA

Notas Generales

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son válidas las condiciones expresamente señaladas en esta póliza y/o en anexos especiales.
- La copia del contrato, ley o resolución presentada a la Compañía es fiel reflejo de la original y cualquier modificación debe ser notificada para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra el afianzado, codeudores solidarios y/o avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.
- **IMPORTANTE** Este seguro Corresponde a un seguro de garantía a primer requerimiento de los señalados en el inciso final del artículo 583 del Código de Comercio.
- "La Compañía emitirá finiquito de indemnización contra el cual se hará el pago, de acuerdo a lo convenido entre ambas partes."

Anexo**INFORMACION SOBRE ATENCION DE CLIENTES Y PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la circular N° 2131 del 28 de noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se le presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, esta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1°, Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl. Contemporaria Compañía de Seguros Generales S. A., se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de la Compañía o a través de la página web www.ddachile.cl.

PÓLIZA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120240045

CONDICIONES GENERALES

Artículo I: Reglas aplicables al contrato.

Este seguro corresponde a un seguro de garantía a primer requerimiento de los señalados en el inciso final del artículo 583 del Código de Comercio.

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y en las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del libro II del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

Artículo II:

Primero: Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) Asegurado: aquel a quien afecta el riesgo que se transfiere al asegurador y que en esta póliza corresponde a la persona natural o jurídica individualizada en las Condiciones Particulares que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado, según la Ley o Contrato y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro.
- b) Asegurador o Compañía: el que toma de su cuenta el riesgo.
- c) Beneficiario: el que, aun sin ser asegurado, tiene derecho a la indemnización en caso de siniestro.
- d) Afianzado: la persona natural o jurídica que en virtud de Ley o Contrato, tiene obligaciones con el Asegurado.
- e) Ley o Contrato, el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término Ley se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.
- f) Siniestro: la ocurrencia del riesgo o evento dañoso y que en este caso corresponde al incumplimiento por parte del Afianzado de una obligación cubierta por la presente póliza, transcurridos 30 días desde que el Asegurado reclame el cobro de la póliza, en los términos descritos en la cláusula séptima.
- g) Interés asegurable: aquel que tiene el Asegurado en la no realización del riesgo.

Segundo: Cobertura.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la Ley o Contrato, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad y ocurra dentro de la vigencia de la presente póliza.

La presente póliza de garantía tiene carácter de nominativa, irrevocable, a la vista y de ejecución inmediata y se rige por el inciso final del artículo 583 del Código de Comercio.

Tercero: Suma Asegurada y Límite de Indemnización

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Cuarto: Exclusiones.

Se excluye de la cobertura de la Póliza:

1. Multas o cláusulas penales a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares, y
2. Acciones o reclamaciones fundadas en lo dispuesto en los artículos 183-A y siguientes del Libro I del Código del Trabajo, Título VII Del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares

Quinto: Obligaciones del Asegurado.

Son obligaciones del Asegurado en caso de verificarse un incumplimiento de una obligación garantizada por la presente póliza:

1. Presentar todo reclamo tan pronto se haya constatado un incumplimiento de la Ley o Contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en esta póliza.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.
4. Informar por escrito, a solicitud del Asegurador, los incumplimientos en que ha incurrido el Afianzado, en virtud de los cuales ha hecho efectiva la póliza.
5. Acreditar la ocurrencia del siniestro denunciado, y declarar fielmente y sin reticencia, sus circunstancias y consecuencias, entregando los antecedentes que resulten necesarios para estos efectos.
6. La Compañía no podrá condicionar el pago de la indemnización de la póliza, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

Sexto: Pago de la Prima y efectos del no pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Contratante. En consecuencia, la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

Séptimo: Cobro de la Póliza e Indemnización del Siniestro.

Tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento del incumplimiento de una obligación cubierta por la presente póliza, el Asegurado, para obtener la indemnización, deberá ejercer su derecho informando por escrito a la compañía el monto de la indemnización que solicita, identificándose e individualizando la póliza reclamada.

Cumplido lo anterior, el Asegurador deberá pagar a la vista y en forma inmediata, la suma requerida, sin que corresponda exigir para efecto del pago mayores antecedentes respecto de la procedencia y el monto del siniestro.

Octavo: Término anticipado del Contrato de seguro.

El presente contrato no podrá terminarse en forma anticipada, salvo en las situaciones siguientes:

1. Devolución de la póliza y sus endosos a la Compañía por parte del Asegurado.
2. Por el término del Contrato por mutuo acuerdo del Asegurado y el Afianzado.
3. Finiquito otorgado por el Asegurado al Afianzado respecto de las obligaciones garantizadas por la presente póliza.
4. Por la renuncia por parte del Asegurado a los derechos y beneficios que le otorga la póliza o cualquier finiquito que otorgue al Asegurador por su responsabilidad por la póliza.

Noveno: Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en el artículo 534 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, todo pago hecho por el Asegurador deberá serle reembolsado por el Tomador del seguro, con los reajustes e intereses que correspondan.

Décimo: Restitución.

Si en forma posterior a la indemnización referida en la cláusula séptima, se determinare mediante sentencia judicial o mediante un informe de liquidación de siniestros que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o resultare que la indemnización pagada fue superior a los daños patrimoniales cubiertos por la póliza, el Asegurado deberá restituir a la Compañía las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan.

Décimo Primero: Solución de Conflictos.

Será tribunal competente para conocer de las causas a que diere lugar el contrato de seguro, indistintamente el del domicilio del Asegurado o Beneficiario indicado en las Condiciones Particulares.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado o el Beneficiario, según corresponda o Cesionario en su caso, y la Compañía, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

Si el Asegurado o Beneficiario corresponde a un órgano de la administración del Estado, las disputas también serán resueltas por la justicia arbitral conforme a las reglas establecidas en las leyes que regulen la materia, salvo que el Asegurado o Beneficiario no tenga potestad legal para someterse a arbitraje, en cuyo caso resolverá la justicia ordinaria.

Asimismo, en las disputas que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 unidades de fomento, el Asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria.

Décimo Segundo: Comunicación entre las partes.

Todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen con ocasión de la presente póliza, deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico que acuerden las partes o por escrito mediante entrega en el domicilio de la parte destinataria o envío de carta certificada dirigida a tal lugar, salvo el cobro de la póliza, el cual deberá efectuarse por escrito mediante entrega en el domicilio del Asegurador.

Las notificaciones efectuadas por medio de correo electrónico se entenderán realizadas al día hábil siguiente de haberse enviado éstas; las efectuadas mediante entrega en el domicilio de la parte destinataria, se entenderán realizadas el día en que fueron entregadas, y las notificaciones hechas por carta certificada, se entenderán realizadas al tercer día hábil siguiente al ingreso a correo de la carta, según el timbre que conste en el sobre respectivo.



Código: [REDACTED]



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIO
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	NO APLICA
R.U.T.	:	NO APLICA
DIRECCIÓN	:	NO APLICA
TELÉFONO	:	NO APLICA
E - MAIL	:	NO APLICA

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	DEMARCO S.A
NOMBRE DE FANTASIA	:	DEMARCO S.A.
RUT	:	88.277.600-K
DIRECCIÓN	:	ALCALDE GUZMAN N°0160 QUILICURA-SANTIAGO
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	Foja 13916, N°7723, Año 1981/ Notaria Arturo Carvajal Escobar
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	URBASER S.A. AGENCIA EN CHILE /RUT: 96.882.950-5 URBASER INVERSIONES SPA /RUT:77.227.685-0
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	Según la ley de sociedades anónima y de los estatutos de Demarco S.A. La administración de la sociedad radica en su Directorio compuesto por cuatro Directores Titulares. Representante Legal PEDRO BARRA BARRA, EP del 17 de julio de 2025, 1era. Notaria de La Reina Pablo Javier Martínez Loaiza
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	Fernando Sogo Soto / Pasaporte / Alfredo Egas Pourailly C.I. Fernando Cortes Moreno / Pasaporte N° Marcel Deprez Mateljan / Cl.
REPRESENTANTE LEGAL	:	PEDRO BARRA BARRA



RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	Indefinida

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su

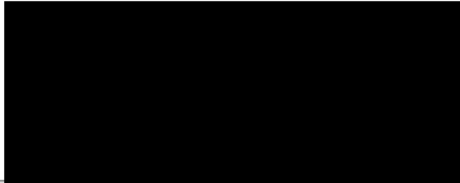




equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Pedro Barra.
Gerente General
DEMARCO S.A.


FIRMA ~~OFERENTE~~ O REPRESENTANTE LEGAL

PEDRO BARRA BARRA
C.I. 
Representante Legal Demarco S.A.
Rut 88.277.600-K

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

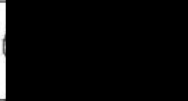
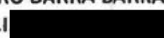
LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIO
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEMARCO S.A
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	88.277.600-K

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO IMPTO. INCLUIDO (\$)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	ID LICITACION ó N° ORDEN DE COMPRA	DOCUMENTO ACREDITADOR
I.M. de Providencia	Concesión del Servicio de Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios	\$221.305.549	07-01-2022	06 -01-2027	ID2490-78-LR21	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
I.M. de Los Ángeles	Servicio de Recolección, transporte y Gestión de Residuos domiciliarios y asimilables de la comuna de Los Ángeles	\$377.699.497	16-06-2017	15-06-2022	ID2408-7-LR17	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
I.M. de Lo Bamechea	Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Lo Bamechea	\$174.525.791	01-02- 2022	31-01-2028	ID2735-53-LR21	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
I.M. de Providencia	Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios	UF 7.175,581 \$176.029.631 pesos aprox.	08-02-2015	07-02-2021	ID2490-10-LP14	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA + D* de Adjudicación
I.M. de Antofagasta	Concesión Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Urbanos de la Ciudad Antofagasta	\$437.708.094	06-06-2017	29-07-2022	ID2430-14-LR17	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
I.M. de Padre Hurtado	Concesión Servicio de Recolección, Transporte a Disposición Final de Residuos Domiciliarios, Públicos Y Otros de la Comuna de Padre Hurtado	\$218.898.810	01-05-2022	31-04-2027	ID3824-3-LR22	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en las bases administrativas. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	PEDRO BARRA BARRA
Nombre del oferente	DEMARCO S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 PEDRO BARRA BARRA C.I.  Representante Legal Demarco S.A.
Fecha	11-05-2026 Rut 88.277.600-K



FORMULARIO N°3

ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, Pedro Barra Barra, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de Demarco S.A., RUT: 88.277.600-K, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", declaro bajo juramento que:

Mi representada SÍ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

**Pedro Barra.
Gerente General
DEMARCO S.A.**

Santiago, 11 de mayo de 2026

PEDRO BARRA BARRA
C.I. [REDACTED]
Representante Legal Demarco S.A.
Rut 88.277.600-K

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



FORMULARIO N°4
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEMARCO S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	88.277.600-K

A. CONDICIONES DE REMUNERACIÓN:

- B. A través del presente formulario detallo la Remuneración Bruta Mensual que considera mi oferta para los trabajadores que se desempeñen como "CHOFER" y "PEONETA".

FUNCIÓN DEL TRABAJADOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES, CONTRATO VIGENTE	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA OFERTADA
CHOFER	\$ 956.222	\$957.152.-
PEONETA	\$ 886.996	\$887.175.-

La remuneración de los trabajadores que cumplirán las funciones de "Chofer" y "Peoneta" no podrá ofertar una remuneración menor a la indicada en la columna "remuneración bruta mensual promedio de los últimos tres meses, del contrato vigente", en caso contrario la oferta será declarada inadmisible

C. TASA DE CONTINUIDAD LABORAL

El oferente declara y se compromete a ofrecer contratar el siguiente porcentaje de trabajadores que actualmente presta el servicio en la Concesionaria contratada:

TASA DE CONTINUIDAD LABORAL	100 %
-----------------------------	-------

NOTA: En caso de que este apartado no sea completado se entenderá que su oferta es 0 y no obtendrá puntaje.

D. CONDICIONES DE EMPLEO

C.1 AGUINALDOS Y/O BONIFICACIONES:

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera para el personal "peoneta" y "chofer" de jornada completa, los siguientes aguinaldos o bonificaciones y que no formen parte de la remuneración mensual ofertada, al contrario, serán considerados de forma adicional esta, en los meses correspondientes durante todos los años que dure el contrato.

Detalle	Monto en Dinero	Monto Total Anual
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	\$160.000	\$160.000
AGUINALDO NAVIDAD	\$160.000	\$160.000
BONIFICACIÓN 1. Colación (Monto Mensual)	\$9.680	\$116.160
BONIFICACIÓN 2. Movilización (Monto Mensual)	\$9.726	\$116.712
AGUINALDO Y/O BONIFICACIÓN TOTAL ANUAL		\$552.872

Nota: Si la empresa participante entrega más bonificaciones, podrá indicarlo agregando más filas a la Tabla especificándolo, las que deben ser recibidas por todos los trabajadores, no considera bonos de matrimonio, nacimiento, escolaridad.

El proponente podrá considerar **no** entregar beneficios, el puntaje para este "Subcriterio" de evaluación será 0 puntos



C.2 CONVENIOS COLECTIVOS:

CONVENIOS COLECTIVOS	SI	NO
El oferente <u>cuenta con</u> convenios colectivos celebrados entre el Representante Legal de la empresa y el Representante Legal de la agrupación de trabajadores o sindicato, los que deberán mantenerse vigentes todo el tiempo que dure el contrato.	SI	

En caso de contar con algún Contrato y/o Convenio Colectivo, para acreditar la existencia de convenios colectivos sobre condiciones especiales de trabajo con sus trabajadores, el oferente deberá adjuntar copia de ellos. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del código del trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los 5 días siguientes a su suscripción, lo que podrá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación, donde conste lo anteriormente señalado.

C.3 PRESTACIONES DE BIENESTAR:

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera la entrega de las siguientes prestaciones de bienestar a los trabajadores, cuyos montos comprometidos corresponde a:

N°	PRESTACIÓN DE BIENESTAR	SI	NO
1	Bono por matrimonio o unión civil, por un monto igual o superior a \$100.000.-	SI	
2	Bono por nacimiento o adopción, por un monto igual o superior a \$100.000.-	SI	
3	Bono Anual Escolaridad para cargas de trabajadores, por un monto igual o superior a \$60.000.-	SI	
4	Beca Anual de Estudio Superior para cargas de trabajadores, por un monto igual o superior a \$100.000.-	SI	
5	Beca Anual de Estudio para trabajador, por un monto igual o superior a \$200.000.-	SI	

NOTA: En caso de que este apartado no sea completado se entenderá que su oferta no considera entrega de prestaciones de bienestar y no obtendrá puntaje.

C.4 CONTRATOS DE TRABAJO DE PLAZO INDEFINIDO:

CONTRATOS DE TRABAJO DE PLAZO INDEFINIDO	SI	NO
El oferente <u>se compromete</u> a contratar de plazo indefinido a los trabajadores que presten servicio de recolección en la comuna de Providencia.	SI	

****EN CASO DE ADJUDICARSE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DECLARADAS, SERÁ FISCALIZADO POR EL IMC CUANDO CORRESPONDA, SI INCURRE EN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA CONDICIÓN, SE APLICARÁ LA MULTA ESTABLECIDA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS****

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	PEDRO BARRA BARRA
Nombre del Proveedor	DEMARCO S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	11-05-2026

Pedro Barra.
Gerente General
DEMARCO S.A.



FORMULARIO N°5
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"OFERTA TÉCNICA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEMARCO S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	88.277.600-K

A. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS CHASIS

AÑO FABRICACIÓN (A PARTIR DE LA FASE I)	2027
---	------

REQUERIMIENTO MÍNIMO CHASIS CAMION RECOLECTOR			
REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
Norma	Euro VI o superior (en caso de ser diésel el combustible)	SI	
Cilindrada, potencia motor y torque.	Adecuada a la capacidad de carga y servicio a efectuar por sector. Se debe asegurar que el ciclo de compactación de la tolva compactadora, no debe ser a más de 1.000 RPM [asimilable a 1.300 Nm (- 50 Nm) a 1.000 Rpm (+ 100 Rpm) o superior técnico]	SI	
Caja de cambios	Automática	SI	
Carga admisible puente trasero	9000kg y 9000 kg (doble puente 6x4 o 6x2 con tercer eje rodado doble de levante)	SI	
Carga máx. admisible puente delantero	7.000 kg	SI	
Luces y alarma	Luz y alarma retroceso, luz de emergencia Intermitente y 1 estroboscópica sobre la cabina	SI	
Cabina	Frontal (sin trompa)	SI	
Airbag	Mínimo 1 Airbag (conductor).	SI	
Aire acondicionado	Cabina del conductor	SI	
Tubo escape	Salida vertical y protegido.	SI	
Imagen corporativa	A definir por el municipio, considera señaléticas relativas a información general, sugerencias y reclamos.	SI	

En caso de no dar cumplimiento de alguno de los requerimientos mínimos, la oferta será declarada inadmisibile



B. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TOLVAS COMPACTADORAS

AÑO FABRICACIÓN (A PARTIR DE LA FASE I)	2027
---	------

REQUERIMIENTO MÍNIMO TOLVA COMPACTADORA			
REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
Volumen de tailgate	Mínimo 1,5 m ³	SI	
Capacidad de carga total	10 toneladas	SI	
Volumen de caja recolectora	19 m ³ (considerando dimensiones máximas definidas para chasis).	SI	
Carga y descarga	Trasera	SI	
Descarga de basura	Por placa eyectora	SI	
Sistema compactación	Hidráulico	SI	
Controles y Comandos	Mediante botoneras en ambos costados traseros laterales de la tolva, ubicadas de forma tal que estén protegidas de golpes accidentales.	SI	
Alza Contenedor	Alza contenedor polivalentes para contenedores americanos y europeos que garanticen la no caída de desperdicios al suelo en los ciclos de compactación. Insonorizado, con sistema que no permita que el contenedor se sacuda. Debe tener una capacidad de levante de al menos 750 kg.	SI	
Pintura reflectante	Pintura reflectante zona de compactación (colores de seguridad) .	SI	
Pisadera	Pisadera para transporte de 2 operarios por costado (4 en total) con chapa perforada antideslizante.	SI	
Iluminación zona de carguío	En parte superior, para recolección nocturna	SI	
Altura de zona de carguío	No mayor a 1,2 m	SI	
Sistema de visión posterior	Para zona de carguío (cámara y audio) con monitor en cabina camión.	SI	
Luces	1 Balizas estroboscópicas y todas las que contempla la norma del Tránsito.	SI	
Ciclo de prensado	Mediante sensores eléctricos u otro mecanismo similar, a fin de evitar ruido por golpe al final de carrera.	SI	
Tolva compactadora y receptora de residuo	Completamente estanca con sistema de recepción de líquidos en depósitos estancos de al menos 100 lts. y con sistema de evacuación de ellos.	SI	
Sistema de seguridad ciclo compactación	Sistema manual o automático, que permita detener ciclo compactación ante cualquier emergencia. En caso manual, botón de accionamiento ubicados en ambos lados de la tolva.	SI	
Proporción compactación tolva	Las tolvas deberán compactar los desechos en una proporción como mínimo de 3:1. Es preciso tener en cuenta que, por la naturaleza de la basura de Providencia, su peso específico a compactar es un promedio de 240 kg/ m ³ (de basura suelta) .	SI	
Ciclo y sistema de compactación	Ciclo continuo, no mayor a 30 segundos. El sistema de compactación será tal que en ningún momento la basura introducida en la tolva se devuelva, ni quede expuesta a la vista permanentemente. Se debe asegurar que el ciclo de compactación, no debe ser a más de 1.000 RPM.	SI	
Bomba hidráulica	El equipo deberá tener una configuración que evite ruidos molestos. Debe tener una bomba dúplex hidráulica del tipo paleta con sistema independiente (compactador/alzacontenedor)	SI	
Imagen corporativa	A definir por el municipio	SI	

En caso de no dar cumplimiento de alguno de los requerimientos mínimos, la oferta será declarada inadmisibles



El cumplimiento de los requerimientos técnicos declarados por el oferente que se adjudique la licitación, serán fiscalizado por el Inspector Municipal al Contrato, al inicio del contrato. El IMC coordinará con el adjudicatario la inspección técnica de los vehículos, para constatar que den cumplimiento a todos los requisitos técnicos declarados en su oferta, de dicha actividad se levantara un acta que quedara registrada el en Libro de Control de Contrato, en caso que el IMC haga observaciones otorgara un plazo de 60 días corridos al Concesionario para que las subsane, si cumplido el plazo no da cumplimiento, el IMC aplicara la multa correspondiente.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	PEDRO BARRA BARRA
Nombre del Proveedor	DEMARCO S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	11-05-2026

Pedro Barra.
Gerente General
DEMARCO S.A.



FORMULARIO N°6
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEMARCO S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	88.277.600-K

1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO
1.	RECORRIDO RESIDENCIAL TURNO DIURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a sábado, festivos incluidos (se excluyen los feriados irrenunciables)	
1.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1D	\$13.217.304.-
1.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2D	\$13.217.304.-
1.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3D	\$13.217.304.-
1.4	SECTOR DE RECOLECCIÓN 4D	\$13.217.304.-
1.5	SECTOR DE RECOLECCIÓN 5D	\$13.217.304.-
1.6	SECTOR DE RECOLECCIÓN 6D	\$13.217.304.-
1.7	SECTOR DE RECOLECCIÓN 7D	\$13.217.304.-
1.8	SECTOR DE RECOLECCIÓN 8D	\$13.217.304.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°1	\$105.738.432.-
2.	RECORRIDO ESPECIAL TURNO DIURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a domingo, incluyendo festivos y feriados irrenunciables para los hospitales	
2.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN E1	\$13.217.305.-
2.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN E2	\$13.217.305.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°2	\$26.434.610.-
3.	RECORRIDO COMERCIAL TURNO NOCTURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a sábado, festivos incluidos (se excluyen los feriados irrenunciables)	
3.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN SC1	\$15.860.765.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°3	\$15.860.765.-
4.	RECORRIDO COMERCIAL TURNO VESPERTINO-NOCTURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a sábado, incluyendo festivos (se excluyen los feriados irrenunciables)	
4.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1N	\$15.860.765.-
4.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2N	\$15.860.765.-
4.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3N	\$15.860.765.-
4.4	SECTOR DE RECOLECCIÓN 4N	\$15.860.765.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°4	\$63.443.060.-
5.	RECORRIDO DOMINGO TURNO DIURNO	
5.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1DD	\$2.065.204.-
5.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2DD	\$2.065.204.-
5.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3DD	\$2.065.204.-
5.4	SECTOR DE RECOLECCIÓN 4DD	\$2.065.204.-
5.5	SECTOR DE RECOLECCIÓN 5DD	\$2.065.204.-
5.6	SECTOR DE RECOLECCIÓN 6DD	\$2.065.204.-
5.7	SECTOR DE RECOLECCIÓN 7DD	\$2.065.204.-
5.8	SECTOR DE RECOLECCIÓN 8DD	\$2.065.204.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°5	\$16.521.632.-



ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO
6.	RECORRIDO DOMINGO TURNO NOCTURNO	
6.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1DN	\$3.524.615.-
6.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2DN	\$3.524.615.-
6.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3DN	\$3.524.615.-
Subtotal Mensual Neto Ítem N°6		\$10.573.845.-
7.	LAVADO DE CAMIONES MUNICIPALES	
7.1	DIARIO 4 CAMIONES RECOLECTORES	\$4.879.910.-
7.2	SEMANAL 1 CAMIÓN TOLVA C/ SIST. DE VOLTEO	\$547.746.-
Subtotal Mensual Neto Ítem N°7		\$5.427.656.-
Subtotal Mensual Neto Σ ÍTEM N°1 AL N°7		\$244.000.000.-
Valor Total Neto por 72 meses		\$17.568.000.000.-
Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl		
Impuesto (19 %)		\$3.337.920.000.-
Valor Total del Contrato 72 meses (impuesto incluido)		\$20.905.920.000.-

2. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR NETO (\$)
1	Chofer	Mes	\$957.152.-
2	Peoneta	Mes	\$887.175.-
3	Camión recolector de 19 m3 (Debe cumplir con todos los requerimientos técnicos contemplados en las Bases de la presente Licitación)	Mes	\$7.099.757.-
4	Supervisor	Mes	\$1.478.325.-
5	Lavado de camión recolector Municipal	Camión	\$35.000.-
6	Lavado de camión tolva Municipal	Camión	\$10.000.-
7	Costo mensual por cada kilómetro adicional (sobre los 17 Km actuales desde Pedro de Valdivia 963 a KDM S.A.) respecto del transporte a disposición intermedia o final, por todo el servicio contratado (considera la totalidad de la flota, todos los turnos del mes completo, y la cantidad de viajes).	Km	\$1.-
8	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 1 a 100 unidades con entrega total en 2 días)	lote	\$10.000.-
9	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 101 a 200 unidades con entrega total en 2 días)	lote	\$20.000.-
10	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 201 a 300 unidades con entrega total en 2 días)	lote	\$20.000.-
11	Contenedor de basura de HDPE 120 litros con 2 ruedas	U	\$26.393.-
12	Contenedor basura de HDPE 240 litros con 2 ruedas	U	\$41.400.-
13	Contenedor basura de HDPE 770 litros con 4 ruedas	U	\$181.125.-

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	PEDRO BARRA BARRA
Nombre del oferente	DEMARCO S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	11-05-2026

	"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS" ID: 2490-26-LR26	
---	--	---

Yo, Pedro Barra Barra, con RUT [REDACTED] en mi calidad de representante legal de la empresa Demarco S.A con RUT 88.277.600-K declaro lo siguiente:

"El valor ofertado de \$1 para el apartado 2 del Formulario N°6 corresponde a una definición estratégica dentro de la estructura económica de nuestra propuesta, con cargos a utilidades, para el evento en que se requiera este ítem, y especialmente considerando que no afecta al valor mensual de los servicios si no sólo un precio unitario eventual, considerando que contamos con los medios materiales, operativos y logísticos necesarios para realizar la recolección de residuos sin generar sobrecostos adicionales que comprometan la continuidad o eficiencia del servicio.

Este monto no constituye una oferta temeraria, sino una decisión comercial racional sustentada en nuestra capacidad instalada; experiencia en servicios de recolección en la comuna de Providencia y optimización de recursos, factores que permiten ejecutar el ítem sin que el valor ofertado afecte el cumplimiento contractual, el rendimiento del servicio ni los estándares de calidad exigidos en las bases, considerando que la oferta queda respaldada tanto por la garantía de seriedad de la misma como por la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Ratificamos que la oferta económica presentada es seria, sostenible y plenamente ejecutable, manteniendo todos los niveles de servicio requeridos."

[REDACTED]

PEDRO BARRA BARRA
C.I. [REDACTED]
Representante Legal Demarco S.A.
Rut 88.277.600-k

Pedro Barra.
Gerente General
DEMARCO S.A.

Santiago, 11 de mayo de 2026



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIO
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

(solo para persona natural)

NOMBRE	:	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)
R.U.T.	:	79.985.050-8
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	:	VICMAR S.A.
RUT	:	79.985.050-8
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	19 DE FEBRERO DE 1990 - TRIGESIMA NOTARIA DE SANTIAGO, NOTARIO GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	SOCIOS VICMAR S.A.: RUBIDIA MARTÍNEZ ESTAY ELIANA MARTÍNEZ ESTAY CARMEN MARTÍNEZ ESTAY VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR MARTÍN MARTÍNEZ ESCOBAR TRANSPORTES VICBEN SOCIOS TRANSPORTES VICBEN: RUBIDIA MARTÍNEZ ESTAY ELIANA MARTÍNEZ ESTAY CARMEN MARTÍNEZ ESTAY VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	CARLOS HUMBERTO CORTÉS ALMARZA

10.4.1.1. Formulario N°1

A continuación, se adjunta Formulario N°1 Identificación del proponente, aceptación de bases y declaración de habilidad para contratar con el Estado.

Vicmar S.A.

Diagonal Santa Elena 2881, San Joaquín
Santiago, Chile

Fono: +562 25124393

E-mail: contacto@vicmarchile.cl

Web: www.vicmarchile.cl



NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	VICENTE ELADIO MARTINEZ ESCOBAR RUBIDIA SONIA MARTINEZ ESTAY SONIA MARIA ESTAY BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL	:	CARLOS HUMBERTO CORTES ALMARZA
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	[REDACTED]
DURACIÓN	:	INDEFINIDO

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de



Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. De acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

CARLOS HUMBERTO CORTES ALMARZA

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIO
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.985.050-8

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO IMPTO. INCLUIDO (\$)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	ID LICITACION ó N° ORDEN DE COMPRA	DOCUMENTO ACREDITADOR
I. Municipalidad de La Reina	Servicio de recolección y transporte residuos sólidos domiciliarios, aseo y limpieza de ferias. (Lote 1)	2.344,28 UTM	21/04/2024	20/04/2030	2699-32-LR23	Certificado de experiencia
I. Municipalidad de La Granja	Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos domiciliarios, barrido y lavado de ferias libres.	\$186.230.943	01/03/2020	28/02/2026	2963-29-LR19	Certificado de experiencia
I. Municipalidad de La Pintana	Servicio de recolección diferenciada y transporte de residuos sólidos domiciliarios y públicos	\$289.943.500	05/03/2023	05/03/2025	2275-50-LR22	Certificado de experiencia
I. Municipalidad de La Pintana	Servicio de recolección diferenciada y transporte de	\$156.682.924	01/05/2018	30/04/2022	2275-31-LR17	Orden de compra y Certificado de experiencia



	residuos sólidos domiciliarios y públicos y plantel adicional.					
I. Municipalidad de Pudahuel	Concesión del servicio de recolección de residuos domiciliarios y otros	3.033,6 UTM	01/04/2016	31/03/2021	2277-67-LR15	Certificado de experiencia

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en las bases administrativas. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	CARLOS HUMBERTO CORTES ALMARZA
Nombre del oferente	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	28 DE ABRIL DE 2026



FORMULARIO N°3

ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, Carlos Humberto Cortés Almarza, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] en representación de Vicente Martínez Escobar S.A., RUT: 79.985.050-8, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**", declaro bajo juramento que:

Mi representada SI (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

Santiago, 10 de Mayo de 2026

CARLOS HUMBERTO CORTES ALMARZA

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



FORMULARIO N°4
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.985.050-8

A. CONDICIONES DE REMUNERACIÓN:

B. A través del presente formulario detallo la Remuneración Bruta Mensual que considera mi oferta para los trabajadores que se desempeñen como "CHOFER" y "PEONETA".

FUNCIÓN DEL TRABAJADOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES, CONTRATO VIGENTE	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA OFERTADA
CHOFER	\$ 956.222	\$1.250.733
PEONETA	\$ 886.996	\$903.333

La remuneración de los trabajadores que cumplirán las funciones de "Chofer" y "Peoneta" **no podrá ofertar una remuneración menor a la indicada en la columna "remuneración bruta mensual promedio de los últimos tres meses, del contrato vigente", en caso contrario la oferta será declarada inadmisibile**

C. TASA DE CONTINUIDAD LABORAL

El oferente declara y se compromete a ofrecer contratar el siguiente porcentaje de trabajadores que actualmente presta el servicio en la Concesionaria contratada:

TASA DE CONTINUIDAD LABORAL	94 %
-----------------------------	------

NOTA: En caso de que este apartado no sea completado se entenderá que su oferta es 0 y no obtendrá puntaje.

D. CONDICIONES DE EMPLEO

C.1 AGUINALDOS Y/O BONIFICACIONES:

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera para el personal "peoneta" y "chofer" de jornada completa, los siguientes aguinaldos o bonificaciones y que no formen parte de la remuneración mensual ofertada, al contrario, serán considerados de forma adicional esta, en los meses correspondientes durante todos los años que dure el contrato.

Detalle	Monto en Dinero	Monto Total Anual
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	\$80.000	\$80.000
AGUILANDO NAVIDAD	\$80.000	\$80.000
BONIFICACIÓN 1. Colación (Monto Mensual)	\$30.000	\$360.000
BONIFICACIÓN 2. Movilización (Monto Mensual)	\$30.000	\$360.000
AGUINALDO Y/O BONIFICACIÓN TOTAL ANUAL		\$880.000

Nota: Si la empresa participante entrega más bonificaciones, podrá indicarlo agregando más filas a la Tabla especificándolo, las que deben ser recibidas por todos los trabajadores, no considera bonos de matrimonio, nacimiento, escolaridad.

El proponente podrá considerar **no** entregar beneficios, el puntaje para este "Subcriterio" de evaluación será 0 puntos



C.2 CONVENIOS COLECTIVOS:

CONVENIOS COLECTIVOS	SI	NO
El oferente <u>cuenta con</u> convenios colectivos celebrados entre el Representante Legal de la empresa y el Representante Legal de la agrupación de trabajadores o sindicato, los que deberán mantenerse vigente todo el tiempo que dure el contrato.	X	

En caso de contar con algún Contrato y/o Convenio Colectivo, para acreditar la existencia de convenios colectivos sobre condiciones especiales de trabajo con sus trabajadores, el oferente deberá adjuntar copia de ellos. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con los indicado en el artículo 408 del código del trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los 5 días siguientes a su suscripción, lo que podrá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación, donde conste lo anteriormente señalado.

C.3 PRESTACIONES DE BIENESTAR:

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera la entrega de las siguientes prestaciones de bienestar a los trabajadores, cuyos montos comprometidos corresponde a:

N°	PRESTACIÓN DE BIENESTAR	SI	NO
1	Bono por matrimonio o unión civil, por un monto igual o superior a \$100.000.-	X	
2	Bono por nacimiento o adopción, por un monto igual o superior a \$100.000.-	X	
3	Bono Anual Escolaridad para cargas de trabajadores, por un monto igual o superior a \$60.000.-		X
4	Beca Anual de Estudio Superior para cargas de trabajadores, por un monto igual o superior a \$100.000.-	X	
5	Beca Anual de Estudio para trabajador, por un monto igual o superior a \$200.000.-		X

NOTA: En caso de que este apartado no sea completado se entenderá que su oferta no considera entrega de prestaciones de bienestar y no obtendrá puntaje.

C.4 CONTRATOS DE TRABAJO DE PLAZO INDEFINIDO:

CONTRATOS DE TRABAJO DE PLAZO INDEFINIDO	SI	NO
El oferente <u>se compromete</u> a contratar de plazo indefinido a los trabajadores que presten servicio de recolección en la comuna de Providencia.	X	

****EN CASO DE ADJUDICARSE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DECLARADAS, SERÁ FISCALIZADO POR EL IMC CUANDO CORRESPONDA, SI INCURRE EN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA CONDICIÓN, SE APLICARÁ LA MULTA ESTABLECIDA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS****

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	CARLOS HUMBERTO CORTES ALMARZA
Nombre del Proveedor	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A (VICMAR S.A.)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	8 DE MAYO DE 2026 



FORMULARIO N°5
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"OFERTA TÉCNICA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.985.050-8

A. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS CHASIS

AÑO FABRICACIÓN (A PARTIR DE LA FASE I)	2027
---	------

REQUERIMIENTO MÍNIMO CHASIS CAMION RECOLECTOR			
REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
Norma	Euro VI o superior (en caso de ser diésel el combustible)	X	
Cilindrada, potencia motor y torque.	Adecuada a la capacidad de carga y servicio a efectuar por sector. Se debe asegurar que el ciclo de compactación de la tolva compactadora, no debe ser a más de 1.000 RPM [asimilable a 1.300 Nm (- 50 Nm) a 1.000 Rpm (+ 100 Rpm) o superior técnico]	X	
Caja de cambios	Automática	X	
Carga admisible puente trasero	9000kg y 9000 kg (doble puente 6x4 o 6x2 con tercer eje rodado doble de levante)	X	
Carga máx. admisible puente delantero	7.000 kg	X	
Luces y alarma	Luz y alarma retroceso, luz de emergencia Intermitente y 1 estroboscópica sobre la cabina	X	
Cabina	Frontal (sin trompa)	X	
Airbag	Mínimo 1 Airbag (conductor).	X	
Aire acondicionado	Cabina del conductor	X	
Tubo escape	Salida vertical y protegido.	X	
Imágen corporativa	A definir por el municipio, considera señaléticas relativas a información general, sugerencias y reclamos.	X	

En caso de no dar cumplimiento de alguno de los requerimientos mínimos, la oferta será declarada inadmisibile



B. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TOLVAS COMPACTADORAS

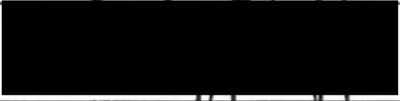
AÑO FABRICACIÓN (A PARTIR DE LA FASE I)	2027
---	------

REQUERIMIENTO MÍNIMO TOLVA COMPACTADORA			
REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
Volumen de tailgate	Mínimo 1,5 m ³	X	
Capacidad de carga total	10 toneladas	X	
Volumen de caja recolectora	19 m ³ (considerando dimensiones máximas definidas para chasis).	X	
Carga y descarga	Trasera	X	
Descarga de basura	Por placa eyectora	X	
Sistema compactación	Hidráulico	X	
Controles y Comandos	Mediante botoneras en ambos costados traseros laterales de la tolva, ubicadas de forma tal que estén protegidas de golpes accidentales.	X	
Alza Contenedor	Alza contenedor polivalentes para contenedores americanos y europeos que garanticen la no caída de desperdicios al suelo en los ciclos de compactación. Insonorizado, con sistema que no permita que el contenedor se sacuda. Debe tener una capacidad de levante de al menos 750 kg.	X	
Pintura reflectante	Pintura reflectante zona de compactación (colores de seguridad) .	X	
Pisadera	Pisadera para transporte de 2 operarios por costado (4 en total) con chapa perforada antideslizante.	X	
Iluminación zona de carguío	En parte superior, para recolección nocturna	X	
Altura de zona de carguío	No mayor a 1,2 m	X	
Sistema de visión posterior	Para zona de carguío (cámara y audio) con monitor en cabina camión.	X	
Luces	1 Balizas estroboscópicas y todas las que contempla la norma del Tránsito.	X	
Ciclo de prensado	Mediante sensores eléctricos u otro mecanismo similar, a fin de evitar ruido por golpe al final de carrera.	X	
Tolva compactadora y receptora de residuo	Completamente estanca con sistema de recepción de líquidos en depósitos estancos de al menos 100 lts. y con sistema de evacuación de ellos.	X	
Sistema de seguridad ciclo compactación	Sistema manual o automático, que permita detener ciclo compactación ante cualquier emergencia. En caso manual, botón de accionamiento ubicados en ambos lados de la tolva.	X	
Proporción compactación tolva	Las tolvas deberán compactar los desechos en una proporción como mínimo de 3:1. Es preciso tener en cuenta que, por la naturaleza de la basura de Providencia, su peso específico a compactar es un promedio de 240 kg/ m ³ (de basura suelta) .	X	
Ciclo y sistema de compactación	Ciclo continuo, no mayor a 30 segundos. El sistema de compactación será tal que en ningún momento la basura introducida en la tolva se devuelva, ni quede expuesta a la vista permanentemente. Se debe asegurar que el ciclo de compactación, no debe ser a más de 1.000 RPM.	X	
Bomba hidráulica	El equipo deberá tener una configuración que evite ruidos molestos. Debe tener una bomba dúplex hidráulica del tipo paleta con sistema independiente (compactador/alzacontenedor)	X	
Imagen corporativa	A definir por el municipio	X	

En caso de no dar cumplimiento de alguno de los requerimientos mínimos, la oferta será declarada inadmisibles*



El cumplimiento de los requerimientos técnicos declarados por el oferente que se adjudique la licitación, serán fiscalizado por el Inspector Municipal al Contrato, al inicio del contrato. El IMC coordinará con el adjudicatario la inspección técnica de los vehículos, para constatar que den cumplimiento a todos los requisitos técnicos declarados en su oferta, de dicha actividad se levantara un acta que quedara registrada el en Libro de Control de Contrato, en caso que el IMC haga observaciones otorgara un plazo de 60 días corridos al Concesionario para que las subsane, si cumplido el plazo no da cumplimiento, el IMC aplicara la multa correspondiente.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	CARLOS HUMBERTO CORTES ALMARZA
Nombre del Proveedor	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	8 DE MAYO DE 2026



FORMULARIO N°6
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.985.050-8

1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO
1.	RECORRIDO RESIDENCIAL TURNO DIURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a sábado, festivos incluidos (se excluyen los feriados irrenunciables)	
1.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1D	\$ 18.754.602.-
1.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2D	\$ 18.754.602.-
1.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3D	\$ 18.754.602.-
1.4	SECTOR DE RECOLECCIÓN 4D	\$ 18.754.602.-
1.5	SECTOR DE RECOLECCIÓN 5D	\$ 18.754.602.-
1.6	SECTOR DE RECOLECCIÓN 6D	\$ 18.754.602.-
1.7	SECTOR DE RECOLECCIÓN 7D	\$ 18.754.602.-
1.8	SECTOR DE RECOLECCIÓN 8D	\$ 18.754.602.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°1	\$ 150.036.816.-
2.	RECORRIDO ESPECIAL TURNO DIURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a domingo, incluyendo festivos y feriados irrenunciables para los hospitales	
2.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN E1	\$ 19.160.847.-
2.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN E2	\$ 19.160.847.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°2	\$ 38.321.694.-
3.	RECORRIDO COMERCIAL TURNO NOCTURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a sábado, festivos incluidos (se excluyen los feriados irrenunciables)	
3.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN SC1	\$ 19.007.847.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°3	\$ 19.007.847.-
4.	RECORRIDO COMERCIAL TURNO VESPERTINO-NOCTURNO FRECUENCIA DIARIA Lunes a sábado incluyendo festivos (se excluyen los feriados irrenunciables)	
4.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1N	\$ 19.437.837.-
4.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2N	\$ 19.437.837.-
4.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3N	\$ 19.437.837.-
4.4	SECTOR DE RECOLECCIÓN 4N	\$ 19.437.837.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°4	\$ 77.751.348.-
5.	RECORRIDO DOMINGO TURNO DIURNO	
5.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1DD	\$ 1.583.988.-
5.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2DD	\$ 1.583.988.-
5.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3DD	\$ 1.583.988.-
5.4	SECTOR DE RECOLECCIÓN 4DD	\$ 1.583.988.-
5.5	SECTOR DE RECOLECCIÓN 5DD	\$ 1.583.988.-
5.6	SECTOR DE RECOLECCIÓN 6DD	\$ 1.583.988.-
5.7	SECTOR DE RECOLECCIÓN 7DD	\$ 1.583.988.-
5.8	SECTOR DE RECOLECCIÓN 8DD	\$ 1.583.988.-
	Subtotal Mensual Neto Ítem N°5	\$ 12.671.900.-



ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO
6.	RECORRIDO DOMINGO TURNO NOCTURNO	
6.1	SECTOR DE RECOLECCIÓN 1DN	\$ 3.467.966.-
6.2	SECTOR DE RECOLECCIÓN 2DN	\$ 3.467.966.-
6.3	SECTOR DE RECOLECCIÓN 3DN	\$ 3.467.966.-
Subtotal Mensual Neto Ítem N°6		\$ 10.403.898.-
7.	LAVADO DE CAMIONES MUNICIPALES	
7.1	DIARIO 4 CAMIONES RECOLECTORES	\$ 2.177.280.-
7.2	SEMANAL 1 CAMIÓN TOLVA C/ SIST. DE VOLTEO	\$ 90.720.-
Subtotal Mensual Neto Ítem N°7		\$ 2.268.000.-
Subtotal Mensual Neto Σ ÍTEM N°1 AL N°7		\$ 310.461.503
Valor Total Neto por 72 meses		\$ 22.353.228.216.-
Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl		
Impuesto (19 %)		\$ 4.247.113.361.-
Valor Total del Contrato 72 meses (impuesto incluido)		\$ 29.660.341.577

2. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR NETO (\$)
1	Chofer	Mes	1.863.915
2	Peoneta	Mes	1.372.017
3	Camión recolector de 19 m3 (Debe cumplir con todos los requerimientos técnicos contemplados en las Bases de la presente Licitación)	Mes	13.027.881
4	Supervisor	Mes	2.265.996
5	Lavado de camión recolector Municipal	Camión	544.320
6	Lavado de camión tolva Municipal	Camión	22.680
7	Costo mensual por cada kilómetro adicional (sobre los 17 Km actuales desde Pedro de Valdivia 963 a KDM S.A.) respecto del transporte a disposición intermedia o final, por todo el servicio contratado (considera la totalidad de la flota, todos los turnos del mes completo, y la cantidad de viajes).	Km	853.866
8	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 1 a 100 unidades con entrega total en 2 días)	lote	180.000
9	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 101 a 200 unidades con entrega total en 2 días)	lote	250.000
10	Costo adicional por la entrega de folletos, dípticos o trípticos en inmuebles de la comuna, con información relativa a la recolección de RSD (lote de 201 a 300 unidades con entrega total en 2 días)	lote	300.000
11	Contenedor de basura de HDPE 120 litros con 2 ruedas	U	30.250
12	Contenedor basura de HDPE 240 litros con 2 ruedas	U	49.500
13	Contenedor basura de HDPE 770 litros con 4 ruedas	U	264.000

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	CARLOS HUMBERTO CORTES ALMARZA
Nombre del oferente	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	10 DE MAYO DE 2026



Santiago, 11 de mayo de 2026

Señores
Municipalidad de Providencia
Sr. Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Presente.

De nuestra consideración,

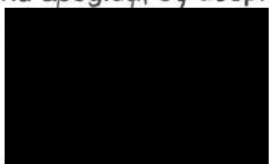
Por medio de la presente y en el marco de la licitación pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS" ID 2490-26-LR26**, nos vemos en la lamentable obligación de presentar nuestra excusa de participar en este proceso licitatorio. Esta decisión responde a la imposibilidad de plantear una oferta seria, completa y suficiente que se enmarque en el presupuesto asignado por el municipio al servicio licitado.

La decisión que informamos ha sido tomada después de un largo y exhaustivo análisis de las bases de licitación, las cuales imponen diversas exigencias de personal, equipamiento y servicios que elevan los costos a un valor que sobrepasa largamente el presupuesto definido por la municipalidad.

Sumado a lo anterior, es imperativo señalar que el incremento desmedido e imprevisible en el precio de los combustibles hace que la operación logística proyectada sea financieramente insostenible bajo los términos actuales. Consideramos que, si no existe voluntad de incorporar a las bases de licitación algún tipo de mecanismo de reajuste que permita absorber a futuro los eventuales incrementos de los insumos críticos como lo es el combustible, resulta totalmente inviable realizar el servicio requerido garantizando los estándares de calidad y continuidad necesarios.

En el caso que se deba iniciar un nuevo proceso de licitación bajo condiciones y un presupuesto actualizado que permita presentar una oferta competitiva, tenga la certeza de que estaremos apoyando al municipio, poniéndonos a disposición para ejecutar el servicio en las mejores condiciones en el evento de resultar adjudicados.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida, se despide atentamente,


Hernando Holguín Gómez
Gerente General
Ciudad Limpia S.A.

CIUDAD LIMPIA S.A.
Rut: 76.377.430-9

Una Ciudad Limpia es una ciudad que evoluciona.



Providencia, 11 de mayo de 2026
DIM-DEP 22.26

Alcalde Sr. Jaime Belloio Avaria
Municipalidad de Providencia
Presente

Ref.: Carta Excusa Litación Pública ID 2490-26-LR26.

De nuestra consideración:

En relación con la licitación pública correspondiente a la "Concesión del Servicio de Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios", lamentamos informar que, en esta ocasión, DIMENSIÓN S.A. no presentará oferta.

Tras una exhaustiva revisión de los antecedentes, respuestas y aclaraciones publicadas en el portal de Mercado Público, concluimos que la licitación resulta atractiva desde el punto de vista económico. Sin embargo, el criterio de evaluación aplicado a las multas desvirtúa la participación de los oferentes, generando un **sesgo negativo** que no guarda relación con la esencia del proceso licitatorio. En virtud de la transparencia y con el propósito de aportar a la mejora de los procesos licitatorios, exponemos a continuación los fundamentos de esta decisión:

Desproporción en la ponderación de factores de evaluación.

Se otorga una relevancia excesiva a un factor de descuento mal estipulado en las bases, lo que desplaza a un segundo plano la esencia de una licitación de esta envergadura: la oferta económica. Este diseño metodológico limita la posibilidad de que las empresas presenten propuestas competitivas y atractivas para el municipio, reduciendo la diversidad de alternativas y afectando la eficiencia del proceso.

Aplicación incorrecta del criterio de comportamiento.

En lugar de considerar la nota de comportamiento definida por ChileCompra —que relaciona el número de contratos con el número de sanciones de la empresa— se aplica un descuento directo por concepto de multas. Este procedimiento no refleja adecuadamente el desempeño real de los oferentes y genera un sesgo que penaliza injustamente a las empresas con mayor volumen de contratos, las cuales, por su naturaleza, están más expuestas a recibir sanciones administrativas.

Inconsistencia en la publicación de sanciones.

No todas las municipalidades registran las sanciones en el portal de Mercado Público, lo que produce una discriminación hacia aquellas empresas cuyas sanciones sí son publicadas. Esta disparidad afecta la equidad y la transparencia del proceso, generando un escenario en el que la evaluación no se aplica de manera uniforme ni objetiva.



Impacto en la competencia y la transparencia.

La combinación de los factores anteriores desincentiva la participación de empresas con capacidad técnica y financiera comprobada, restringiendo la competencia y debilitando la transparencia que debe regir en los procesos de contratación pública.

Lamentamos profundamente esta situación, considerando que DIMENSIÓN S.A. cuenta con las capacidades técnicas, administrativas y financieras necesarias para asumir este desafío y podría haber presentado una propuesta competitiva y favorable para el municipio. Sin embargo, bajo las condiciones actuales, no es posible participar en el proceso.

Reiteramos nuestra disposición a participar en futuros procesos licitatorios que aseguren una adecuada planificación y ejecución, en beneficio de la transparencia, la equidad y la competencia justa, principios que consideramos esenciales para el fortalecimiento de la gestión municipal y el desarrollo sostenible de las comunidades.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,



LORETO FINSTERBUSCH RODRIGUEZ
Gerente General
DIMENSIÓN S.A.